



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 01 de marzo de 2022	No. 26
--------	--	--------

Sesión Pública Ordinaria del 01 de marzo de 2022.
Presidencia: Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	3
• Correspondencia	3
• Iniciativas	5
• Dictámenes	49
• Asuntos Generales	52
• Clausura de la Sesión	62

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Presidente

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Coordinador

Dip. José Braña Mojica
Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Juan Ovidio García García
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano
Dip. José Alberto Granados Fávila
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Juan Vital Román Martínez
Dip. Nancy Ruíz Martínez
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Jesús Suárez Mata
Dip. Leticia Vargas Álvarez
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Javier Villarreal Terán

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco
Dip. Liliana Álvarez Lara
Dip. Luis René Cantú Galván
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde
Dip. Carlos Fernández Altamirano
Dip. Myrna Edith Flores Cantú
Dip. Sandra Luz García Guajardo
Dip. Nora Gómez González
Dip. Linda Mireya González Zuñiga
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Lidia Martínez López
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Leticia Sánchez Guillermo
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

**Fracción Parlamentaria del
Partido Revolucionario Institucional**

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos

**Representante del Partido
Movimiento Ciudadano**

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Secretaría General

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Cintya Marisol Guevara López

Diseño de Portada y Colaboración

Oscar Gabriel Acevedo Montoya.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2022.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación del **Acta Número 25**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **22 de febrero del 2022**.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ**

**SECRETARIOS: DIPUTADA LETICIA VARGAS
ÁLVAREZ Y DIPUTADO MARCO ANTONIO
GALLEGOS GALVÁN.**

Presidenta: Muy buenas tardes a todas, a todos, muchas gracias a todos los que nos acompañan el día de hoy.

Presidenta: Vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto le solicito al Diputado Secretario **Marco Antonio Gallegos Galván**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con base al registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **25** Diputadas y Diputados. Por lo tanto existe quórum legal Diputada Presidenta, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Gracias Diputado. Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión

Ordinaria, siendo las **doce horas con treinta y un minutos** del día **1 de marzo del año 2022**.

Presidenta: Damos la bienvenida a la Licenciada Luz María Hernández García, quien estará como intérprete de Legua de Señas Mexicanas, en esta sesión pública.

Presidenta: Me permito informar que, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política y esta Mesa Directiva, con fundamento en los artículos 19 párrafo 4 inciso c), 22 párrafo 1 inciso a) y 83 párrafo 4, se determinó incluir al orden del día de la presente sesión tres dictámenes, por lo que el orden del día de la presente sesión es el siguiente.

PRIMERO. Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y aprobación del Acta: Número 25, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 22 de febrero del 2022. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes: 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 19, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXVI y se adiciona la fracción XXVII, recorriéndose la actual en su orden natural al párrafo tercero del artículo 51, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 49, fracción III, párrafo cuarto, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidenta: A continuación solicito al Diputado Secretario **Marco Antonio Gallegos Galván**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **65-dos**, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 22 de febrero del año 2022**, implícitos en el **Acta número 25**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión**

Pública Ordinaria celebrada el día 22 de febrero del año en curso. 1.- Se aprueban por **unanimidad**, el contenido de las Actas: número 23, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria iniciada el 1 de febrero y clausurada el 15 de febrero del año en curso, y el Acta número 24, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 16 de febrero del presente año. 2.- Se **aprueba por unanimidad**, la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones, mediante la cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, con el fin de que se realicen los esfuerzos y acciones necesarias para que ponga a disposición de las niñas y niños Tamaulipecos de entre 5 y 11 años, la vacuna Pfizer-BioNtech contra el COVID-19. Así mismo se exhorta e invita a la Secretaría de Salud de Tamaulipas, en su esfera de competencia, para que coadyuve y gestione todo lo necesario para que la niñez tamaulipeca pueda contar con este beneficio. 3.- Se **aprueba por unanimidad**, la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones, por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como al Senado de la República, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, se busque los consensos necesarios para la aprobación de la Iniciativa de Decreto presentada en el Senado de la República, que pretende reformar el artículo 2-A de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, asimismo se exhorta al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que sea aplicada la tasa del 0% a los valores relativos a pruebas de laboratorio, moleculares, de antígenos o de anticuerpos, destinadas a la detección y confirmación del virus SARS-CoV-2.

Presidenta: Les pedimos Diputadas y Diputados que guarden silencio por favor en la sala. Gracias.

Secretario: 4.- Se **aprueba por 19 votos a favor, 15 votos en contra y 2 abstenciones** la Iniciativa de

Decreto con dispensa de turno a comisiones, mediante el cual se reforma el artículo 59 del Código Civil del Estado de Tamaulipas. 5.- Se **aprueba por unanimidad**, la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones, mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que por su conducto instruya al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, al Presidente del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas y al Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio antes citado, para que atiendan la problemática que aqueja a toda la población y que implementen a la brevedad, todas las acciones técnicas y administrativas necesarias, para subsanar el desabasto de agua, el servicio con baja presión y la rehabilitación de las tuberías de la red de suministro de agua potable y alcantarillado en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, respetando en todo momento los derechos humanos establecidos en el ámbito internacional, federal y local. 6.- Se **aprueban** los siguientes dictámenes: **Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XIII, párrafo tercero; y XIV; y se adiciona la fracción XV, al artículo 17, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de movilidad. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo octogésimo tercero al artículo 5o. de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas. Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a la Comisión Estatal de Agua de Tamaulipas, a los 43 Ayuntamientos, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que en uso de sus facultades vigilen que quienes realicen descargas sanitarias cumplan con la normatividad aplicable y, en su caso, se requiera a los usuarios que no cumplan, la instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales. Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía política, a fin de que, suscriban convenios de colaboración con el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para que con el apoyo de dicho organismo desarrollen actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, la difusión del derecho de acceso a la Información, la rendición de cuentas y el pleno cumplimiento de sus obligaciones de hacer pública la información que manejan en sus páginas oficiales en internet con el fin de garantizar la difusión de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva que deben observar. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se emite Declaratoria de extinción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto
Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Esta Presidencia somete a consideración del Honorable Pleno el Acta número 25, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 22 de febrero del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso

¿Hay algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la voz?

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Leticia Vargas Álvarez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta. Del Ayuntamiento de Jiménez, oficio fechado el 23 de febrero del presente año, remitiendo copia certificada del Acta de Cabildo en la cual se aprobó el Reglamento del Cabildo, el Reglamento Interior, el Código de Ética y Conducta y el Manual de Administración de Riesgos, todos de ese municipio.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con relación a los documentos recibidos, remítanse al Archivo de este Congreso, para su resguardo y consulta institucional y pública.

Secretario: De la Legislatura de Hidalgo, circular número 6, recibida el 21 de febrero del actual, comunicando la apertura y clausura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Receso del Primer Período

Ordinario; así como la Mesa Directiva que fungió durante el citado período.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretaria: Del Segundo Síndico del Ayuntamiento de Victoria, escrito recibido el 22 de febrero del año en curso, por medio del cual presenta formal queja en contra de la actuación de la Auditoría Superior del Estado, en la visita de inspección que se llevó a cabo los días del 8 al 10 del mismo mes y año, a las instalaciones de la Presidencia Municipal de Ciudad Victoria.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para su estudio y efectos procedentes.

Secretario: Del Ayuntamiento de Bustamante, oficio número 202-2022, recibido el 22 de febrero del actual, remitiendo Cuarto Informe Trimestral, de los avances físico-financieros; de las obras y acciones ejercidas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33, concerniente al ejercicio 2021.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, oficio número 133/2022, recibido el 24 de febrero del presente año, remitiendo escrito signado por integrantes del Cabildo, por medio del

cual informan que la Décima Cuarta Regidora de ese Ayuntamiento, incumplió con sus obligaciones determinadas bajo su cargo de elección popular, a la inasistencia de las sesiones sin causa justificada.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se turna a los Presidentes de las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, para su estudio y efectos procedentes.

Secretario: De diversas iglesias evangélicas de Ciudad Mante, escrito recibido el 22 de febrero del presente año, haciendo manifestaciones en el cual se expresan en favor del matrimonio natural-heterosexual y en contra de la iniciativa de Ley sobre el Matrimonio Igualitario.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con relación al escrito de referencia con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley interna de este Congreso, se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos, de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, para su estudio y efectos a que haya lugar.

Secretaria: De la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, oficio número 75-/2022, recibido el 24 de febrero del actual, remitiendo para su consideración, anteproyecto de creación de una nueva Ley de la Comisión de Derechos Humanos, para que de considerarlo viable, hagan suyo el planteamiento.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se turna a la Comisión de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, para su estudio y efectos procedentes.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: De la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, oficio número TE-ACT/47/2022, recibido el 25 de febrero del año en curso, por medio del cual remite Acuerdo de Notificación en Auxilio a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que mediante este conducto ese órgano jurisdiccional lleve a cabo la diligencia ordenada; por la cual en este acto le notifica la jurisprudencia 2/2022.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con relación al escrito de referencia con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley interna de este Congreso, se archiva para su consulta.

Presidenta: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados y Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo del Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, Linda Mireya González Zúñiga, Marina Edith Ramírez Andrade, Liliana Álvarez Lara, Edmundo José Marón Manzur, Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Leticia Vargas Álvarez, Juan Vital Román Martínez, Marco Antonio Gallegos Galván, José Alberto Granados Fávila, Isidro Jesús Vargas Fernández, Úrsula Patricia Salazar Mojica. ¿Algún Diputado más? Se cierra el registro de iniciativas. Diputada Gabriela Regalado Fuentes, bien.

Presidenta: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en la Sesión próxima pasada se presentó una iniciativa de Punto de Acuerdo para emitir un extrañamiento al Secretario General de esta Legislatura 65, en virtud de del incumplimiento de la Ley Interna, al no contar con un intérprete de Lengua de Señas Mexicanas durante las Sesiones del Pleno, promovida por la Diputada **Lidia Martínez López**, solicitando su dispensa de turno a comisiones. Para tal efecto se llevó a cabo la votación resultando empatada, llevándose a cabo una segunda votación misma que fue empatada.

Presidenta: En ese tenor esta Presidencia, con fundamento el artículo 115 de la Ley Interna de este Congreso, determinó retirarla del orden de día, a fin de tratarse en sesión inmediata posterior. En razón de lo anterior compañeras y compañeros Legisladores se va a llevar a cabo la votación sobre la dispensa de turno a comisiones de la iniciativa de referencia.

Par tal efecto solicito abrir el sistema electrónico a efecto de llevar a cabo la votación.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

El resultado de esta votación, fue **rechazada con 18 votos en contra, 15 votos a favor y 3 abstenciones**.

Por lo anterior esta presidencia hace la reserva para su atención y efectos procedentes.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Con su permiso Diputada Presidenta; compañeros de la directiva; compañeros Diputados; medios que nos acompañan; amigos que nos visitan, buen día tengan todos. Los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política que suscriben de la Legislatura 65 del Congreso del Estado respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local; y 29, párrafo 1; 32, párrafo 1 y 2, inciso a) e inciso b); 93, párrafo 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual en atención a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina recibir el Sexto Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal del Poder Ejecutivo del Estado, a las once horas del día 15 de marzo del año en curso, con

base a lo siguiente: Exposición de Motivos. Con base en lo dispuesto en el artículo 91 de la Constitución Política local, en el que se establecen las facultades y obligaciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, entre las que se encuentra la de rendir un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública estatal a su cargo, ante la más alta representación popular del Estado. Cabe precisar que el informe que rinde el Ejecutivo del Estado a través de su Titular, ante el Congreso del Estado, constituye un acto de suma importancia para nuestra entidad federativa, ya que en su contenido se asientan las principales actividades de los diversos ramos de la administración pública estatal, así como los resultados obtenidos al respecto durante el ejercicio gubernamental sobre el cual se rinde cuentas. En relación a lo anterior, el segundo párrafo del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, establece que en fecha de la primera quincena de marzo de cada año, que determine el Pleno, el Congreso del Estado celebrará Sesión Pública, con el objeto de recibir el informe del Gobernador del Estado sobre el estado que guarda la administración pública estatal. En ese sentido, es importante establecer que en atención a lo previsto en la fracción XXXIII del artículo 91 de la ley fundamental de Tamaulipas, la emisión de la acción legislativa que nos ocupa, en la que se determine la fecha en que habrá de celebrarse la sesión inherente al informe de gobierno a que hace referencia la disposición constitucional que antecede, dentro de la primera quincena del mes de marzo. En observancia a la referida previsión constitucional y con base en los acuerdos adoptados en el seno de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, se ha determinado proponer que la fecha a este importante acto de nuestro sistema constitucional de rendición de cuentas, se efectúe el día 15 de marzo a las 11:00 horas del presente año. En consideración a la proximidad de la fecha en que habrá de celebrarse la presentación del Informe referido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estimamos necesario solicitar a este Pleno la dispensa de turno a comisión de la

presente acción legislativa, por tratarse de un asunto de obvia resolución. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación del siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** En atención a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina que el día 15 de marzo del año en curso, a las 11:00 horas, tendrá verificativo la rendición del Sexto Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal del Poder Ejecutivo del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto del presente a que se refiere este Punto de Acuerdo, se emite para dar cumplimiento a lo que establece la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, inherente al informe anual que guarda la administración pública estatal. **Transitorio. Artículo Único.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el día primero de marzo del 2022. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del punto de acuerdo 65-1, me permito someter a consideración de este Pleno si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por **21 votos a favor**; y **15 abstenciones**.

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Linda Mireya González Zúñiga.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Con la venia de la Mesa Directiva. Muy buenas tardes a todos los que nos ven en las diferentes plataformas, a los medios de comunicación que nos acompañan y a todos mis compañeros

legisladores. Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución Local, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover INICIATIVA DE DECRETO. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore, el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente iniciativa tiene como objeto incluir en nuestro Código Penal Local la hipótesis de periodicidio; así es periodicidio, en la cual incurre quien prive de la vida a una persona que ejerza la actividad de periodismo. También, diversas hipótesis a fin de combatir e inhibir los atentados en contra de quienes ejercen esta noble labor y brindarles mayores garantías de protección tanto a ellos como a sus familias. De acuerdo con el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual México forma parte, *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”* Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas, ya sea oral, por escrito o a través de las nuevas tecnologías de la información; libertad que no puede estar sujeta a ningún tipo de censura. Triste y lamentablemente, nuestro país es uno de los más peligrosos en todo el mundo para ejercer la libertad de expresión y acceso a la información, solamente en lo que va de 2022 suman ya cinco periodistas asesinados, una cifra elevada que ha estremecido e indignado a todos los mexicanos, pues cuando se priva de la vida a una o un periodista se ataca y lastima a México entero. El caso más reciente, aproximadamente hace 15 días, es el de Heber López Vásquez, director del medio digital *Noticias Web*, quien fue asesinado la tarde del jueves 10 de febrero en Salina Cruz, Oaxaca; desgraciadamente, según cifras la organización *Artículo 19*, Heber es el periodista número 30 de la larga lista de

periodistas asesinados durante la actual administración federal encabezada por Andrés Manuel López Obrador. Tales cifras evidencian que lo que va de este sexenio, el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador ha sido el más violento en la historia del periodismo en México, pues, como ya se refirió, durante este lapso han sido asesinados 30 periodistas. Con estas cifras tan lamentables es necesario incluir el periodicidio como delito. Además, la organización en el *Artículo 19*, señala que son 16 los estados del país en los que concentran la totalidad de asesinatos de periodistas en la actual administración federal; de los cuales 11 estados hoy en día son gobernados por Morena, partido que, según su dicho, está a favor de la libertad de expresión, sin embargo, los hechos y las cifras dicen más que mil palabras. El periodicidio es una cruel y amarga realidad. Por su parte, la organización de *Reporteros sin Frontera* refiere que del total de los asesinatos de periodistas en América Latina, México representa el 58%, esta es nuestra realidad como país y como mexicanos, duele mucho reconocerla, pero ahí están las cifras. Tales estadísticas dan cuenta del clima de extrema violencia que en la actualidad sufren los periodistas y medios de comunicación, situación que revela el alto riesgo que representa el ejercicio del derecho de libertad de expresión y acceso a la información. Las y los periodistas, igual que miles de mexicanas y mexicanos, día con día salen a ejercer su legítimo derecho al trabajo, conscientes del riesgo al que se exponen, e incluso, también exponen sus familias, pues su trabajo implica investigar e informar; por tal motivo, ejercer el periodismo en nuestro país va mucho más allá de una labor informativa, hoy es una labor heroica, es jugarse la vida para llevar el sustento a sus hogares. Las y los mexicanos no debemos ni podemos mantenernos indiferentes ni ajenos a las muertes y constantes ataques y agresiones a nuestros periodistas, por el contrario debemos construir diques de contención eficaces e implementar las acciones necesarias y tendentes a prevenir, inhibir y erradicar las conductas que atenten contra los periodistas o su labor. Las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que integramos la 65 Legislatura

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos muy claro que atentar contra una o un periodista es atentar contra la historia y la esencia de las y los mexicanos. Estoy convencida que ningún integrante de este cuerpo colegiado dará la espalda a las y los periodistas o sus familias, por ello, espero que muy pronto la presente iniciativa sea votada y aprobada por las y los diputados de esta asamblea legislativa. Por lo anterior, quienes suscribimos la presente iniciativa, reafirmamos nuestro total apoyo y compromiso con cada periodista tamaulipeco y mexicano, con su noble labor y su gran vocación, porque atentar contra la vida o integridad de un periodista de nuestro país es atentar contra la democracia y la grandeza de México. No más vidas de periodistas, No más ataques a periodistas, Todos en Tamaulipas y México somos orgullosamente periodistas! Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudimos a presentar la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL ADICIONA EL TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO DENOMINADO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS EN LA PRESENTE ACCIÓN LEGISLATIVA. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 1 de marzo de 2022. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS", INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Antes de concluir con mi participación, solicito de la manera más atenta y respetuosa a todos los integrantes de este cuerpo colegiado guardemos un minuto de silencio en memoria de las y los periodistas que lamentablemente han perdido la vida en nuestro país en el ejercicio de su heroica y noble labor periodística.

(Se guarda un minuto de silencio)

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:
"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO DENOMINADO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene como objeto incluir en nuestro Código Penal Local la hipótesis de periodicidio; en la cual incurre quien prive de la vida a una persona que ejerza la actividad de periodismo. También, diversas hipótesis a fin de combatir e inhibir los atentados en contra de quienes ejercen esta noble labor y brindarles mayores garantías de protección tanto a ellos como a sus familias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual México forma parte, *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”*

Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas, ya sea oral, por escrito o a través de las nuevas tecnologías de la información; libertad que no puede estar sujeta a ningún tipo de censura.

Triste y lamentablemente, nuestro país es uno de los más peligrosos en todo el mundo para ejercer la libertad de expresión y acceso a la información, solamente en lo que va de 2022 suman ya cinco

periodistas asesinados, una cifra elevada que ha estremecido e indignado a todos los mexicanos, pues cuando se priva de la vida a una o un periodista se ataca y lastima a México entero.

El caso más reciente, aproximadamente 15 días, es el de Heber López Vásquez, director del medio digital *Noticias Web*, quien fue asesinado la tarde del jueves 10 de febrero en Salina Cruz, Oaxaca; desgraciadamente, según cifras de la organización *Artículo 19*, Heber es el periodista número 30 de la larga lista de periodistas asesinados durante la actual administración federal encabezada por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Tales cifras evidencian que los primeros 39 meses del gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador han sido los más violentos en la historia del periodismo en México, pues, como ya se refirió, durante ese lapso han sido asesinados 30 periodistas.

Además, la organización *Artículo 19*, señala que son 16 estados del país los que concentran la totalidad de asesinatos de periodistas en la actual administración federal; 11 de tales estados hoy en día son gobernados por Morena, partido que, según su dicho, esta a favor de la libertad de expresión, sin embargo, los hechos y las cifras están ahí y nos muestran la cruda realidad.

Por su parte, la organización *Reporteros sin Frontera* refiere que del total de los asesinatos de periodistas en América Latina, México representa el 58%...esta es nuestra realidad como país y como mexicanos...duele mucho reconocerla, pero ahí están las cifras.

Tales estadísticas dan cuenta del clima de extrema violencia que en la actualidad sufren periodistas y medios de comunicación en nuestro país, situación que revela el alto riesgo que representa el ejercicio del derecho de libertad de expresión y acceso a la información.

Las y los periodistas, igual que miles de mexicanas y mexicanos, día con día salen a ejercer su legítimo derecho al trabajo, conscientes del riesgo al que se exponen, e incluso, también se exponen sus familias, pues su trabajo implica investigar e informar; por tal motivo, ejercer el periodismo en nuestro país va mucho más allá de una labor informativa... hoy es una labor heroica...es jugarse la vida para llevar el sustento a sus hogares.

Las y los mexicanos no debemos ni podemos mantenernos indiferentes ni ajenos a las muertes y constantes ataques y agresiones a nuestros periodistas, por el contrario debemos construir diques de contención eficaces e implementar las acciones necesarias y tendentes a prevenir, inhibir y erradicar las conductas que atenten contra los periodistas o su labor.

Las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que integramos la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos claro que atentar contra una o un periodista es atentar contra la historia y la esencia de las y los mexicanos.

Estoy convencida que ningún integrante de este cuerpo colegiado dará la espalda a las y los periodistas o sus familias, por ello, espero que muy pronto la presente iniciativa sea votada y aprobada por las y los diputados de esta asamblea legislativa.

Por lo anterior, quienes suscribimos la presente iniciativa, reafirmamos nuestro total apoyo y compromiso con cada periodista tamaulipeco y de México, con su noble labor y su gran vocación, porque atentar contra la vida o integridad de un periodista de nuestro país es atentar contra la democracia y la grandeza de México.

No más vidas de periodistas...

No más ataques a periodistas...

Todos en Tamaulipas y México somos orgullosamente periodistas!

PROYECTO RESOLUTIVO

Desde esta la más alta Tribuna del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas sometemos a consideración de ustedes el siguiente proyecto de decreto.

ÚNICO.- Se adiciona el **Título Vigésimo Cuarto** denominado **Delitos Contra la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información** al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO I

PERIODICIDIO

Artículo 476.- Comete el delito de periodicidio quien prive de la vida a una persona que ejerza la actividad de periodismo.

Se entenderá por persona que ejerce la actividad de periodismo toda aquella cuyo trabajo consista en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información a través de cualquier medio de difusión y comunicación impreso, radioelectrónico, digital o imagen.

A quien cometa el delito de periodicidio se le impondrán de cuarenta a cincuenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

CAPÍTULO II

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Artículo 477.- A quien por sí o por interpósita persona, utilizando la violencia física o moral, intimide a cualquier persona para evitar que ésta o un tercero ejerza la actividad de periodismo, se le aplicará de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.

Artículo 478.- A quien por sí o por interpósita persona, mediante el uso de violencia física o moral, obligue a cualquier persona dedicada a la actividad de periodismo o vinculada a la misma, a revelar el secreto profesional periodístico o la reserva de la fuente de información, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.

Artículo 479.- Cuando se cometa un delito doloso en contra del cónyuge de un periodista o de sus parientes sin limitación de grado en línea recta o colateral hasta el cuarto grado, con la intención de obstaculizar, afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta, se aumentará hasta en un tercio la pena establecida para tal delito.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 1 de marzo de 2022."

ATENTAMENTE

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”

Presidenta: Adelante Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, le abren el micrófono a la Diputada Alejandra, por favor.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Diputada, la Fracción Parlamentaria del PRI nos gustaría adherirnos a su iniciativa. Estamos a favor de la libre expresión y prensa y en contra de que a costa de esto esté en riesgo la vida de los periodistas, gracias.

Presidenta: Adelante Diputado Gustavo, le abren el micrófono por favor.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Me sumo también a esta postura del promovente, Movimiento Ciudadano estamos a favor de la vida de los periodistas, que sé que es una labor, ya hoy muy peligrosa y me sumo a este evento, gracias.

Presidenta: Gracias Diputado. Con fundamento del artículo 22, párrafo 1, incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Linda Mireya González Zúñiga, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos** y de **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, si Diputada Lidia, le abren el micrófono por favor.

Diputada Lidia Martínez López. Presidenta, solicito por favor se turne también a la Comisión de Derechos Humanos.

Presidenta: Con todo gusto Diputada.

Si Diputada Mireya, le abren el micrófono por favor.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Solo para agradecer a la Fracción Parlamentaria del PRI y al compañero de Movimiento Ciudadano, sumarse a esta iniciativa, ya que el derecho de ejercer la libertad de expresión debe de ser algo fundamental para todos y espero que los compañeros de MORENA también se sumen y lo voten a favor. Gracias.

Presidenta: Gracias Diputada, tiene el uso de la voz la diputada Marina Ramírez, perdóneme Diputada. Si Diputado Javier Villarreal Terán, le abren el micrófono por favor.

Diputado Javier Villarreal Terán. Nosotros como movimiento de MORENA o el partido, estamos de acuerdo en el respeto, estamos de acuerdo en la libertad de expresión de los periodistas y de cualquier mexicano en el país. La cuestión es no buscar señalamientos particulares, en esencia el respeto precisamente lo protegemos, lo cuidamos y estamos en pro también de ellos. Parcialmente en lo que es el respeto a los derechos humanos, el respeto a esta línea profesional, estamos de acuerdo en adherirnos. Pero en culpar exclusivamente a un gobierno, culpar al gobierno federal no se me hace justo, definitivamente. Gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, adelante Diputada Marina.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Muy buenas tardes, con el permiso de la Presidencia; saludo con gusto a las compañeras y compañeros Diputadas y Diputados representantes y también a nuestros representantes de los diferentes medios de comunicación y las personas que nos ven por las diferentes plataformas, buenas tardes a todos. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de Decreto. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando

se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. Desde hace muchos años las mujeres de todo el mundo hemos enfrentado una lucha continua para lograr el reconocimiento de los mismos derechos que históricamente nos fueron negados o menoscabados. Los frutos de esta lucha van desde el reconocimiento del derecho a recibir educación hasta llegar a garantizar el derecho de participar activamente en la vida pública. De ello, hemos entendido que luchar en favor de la igualdad de género e impulsar acciones para empoderar a las mujeres, no solo es lo correcto, también es algo imprescindible para luchar contra otros males sociales. Las mujeres desempeñamos un papel de vital importancia para la sociedad, desde el ámbito político hasta su participación en otras importantes áreas como lo son la ciencia, la industria, la economía y desde luego nuestro campo. De acuerdo con los datos de la Organización de las Naciones Unidas, en promedio las mujeres representan algo más del 40% de la fuerza laboral agrícola en los países en desarrollo. Sin embargo se enfrentan a una discriminación significativa en lo que respecta a la propiedad de la tierra y el ganado, la igualdad de remuneración, la participación en la toma de decisiones en entidades como las cooperativas agrarias y el acceso a recursos. Por tal motivo, a fin de reconocer el papel decisivo de la mujer en el desarrollo, la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, en 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas ONU, declaró el 15 de octubre de cada año como Día Internacional de las Mujeres Rurales. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE 2019, en México viven en zonas rurales 10 millones 697 mil 916 mujeres. Sin duda alguna, las mujeres y las niñas rurales representan la columna vertebral de numerosas comunidades. Sin embargo enfrentan obstáculos que la sitúan en notable desventaja. Entre las principales situaciones desfavorables que las niñas y las mujeres rurales enfrentan diariamente, tenemos que realizan tareas intensas, trabajan muchas horas y de manera informal, están mal remuneradas, tienen escasa protección social o seguridad de sus ingresos. Es evidente la situación de desventaja en que se encuentran las niñas y mujeres rurales. De ahí la importancia de

que todas las instituciones y los órdenes de gobierno de nuestro país, tengan presente las necesidades y potencialidades diferenciadas de hombres y mujeres en el desarrollo de sus políticas públicas. Así como prestar atención a las organizaciones de mujeres campesinas con la finalidad de garantizar que su voz sea escuchada y atendida. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en Tamaulipas, vivimos 3,527,735 personas, de los cuales el 50.8% somos mujeres y el 49.2% son hombres distribuidos en 6,520 localidades rurales y 46 urbanas. Es decir, Tamaulipas es un estado preponderantemente poblado por mujeres distribuido en una gran cantidad de localidades rurales; por lo que es necesario atender las voces de este importante sector y sensibilizar al resto de la sociedad de su importancia y trascendencia para la vida de nuestro estado. Por tal motivo, quienes suscribimos la presente acción legislativa tenemos a bien proponer que se declare la semana previa al Día Internacional de las Mujeres Rurales que es el *15 de octubre de cada año*, la semana previa declararla como la SEMANA ESTATAL DE LAS NIÑAS Y MUJERES RURALES TAMAULIPECAS, a fin de que en ella se desarrollen e implementen acciones tendentes a sensibilizar a la sociedad con relación a la importancia de las niñas y las mujeres rurales para el desarrollo de nuestro estado; así como promover y fortalecer la participación su participación en la vida social y económica de Tamaulipas. Las mujeres son los pilares de la sociedad y las niñas, el presente y futuro de la misma; como lo he mencionado, son la columna vertebral de comunidades enteras, por ello, debemos sensibilizar a toda la sociedad de su importante papel en el desarrollo de nuestro estado y seguir trabajando para brindarles mejores condiciones de igualdad y equidad. Quiero aprovechar esta tribuna y esta trinchera para reconocer a nuestras mujeres rurales, a todas nuestras mujeres del campo, a nuestras mujeres ganaderas, agricultoras y del sector pesquero, mi reconocimiento a su esfuerzo y a su labor y a su contribución hacia nuestro estado. Si a las niñas y a las mujeres rurales de Tamaulipas les va bien, a todos nos va bien. Por lo anteriormente expuesto y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

fundado, acudimos a presentar la siguiente INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE DECLARA LA SEMANA PREVIA AL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES COMO LA SEMANA ESTATAL DE LAS NIÑAS Y MUJERES RURALES TAMAULIPECAS. TRANSITORIO. ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el 1er día del mes de marzo de 2022. ATENTAMENTE. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS". INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto declarar la semana previa al Día Internacional de las Mujeres Rurales (*15 de octubre de cada año*), como la SEMANA ESTATAL DE LAS NIÑAS Y MUJERES RURALES TAMAULIPECAS, a fin de que en ella se desarrollen e implementen acciones tendientes a sensibilizar a la sociedad con relación a la importancia de las niñas y las mujeres rurales para el desarrollo de nuestro estado; así como promover y fortalecer la participación su participación en la vida social y económica de Tamaulipas.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace muchos años, las mujeres de todo el mundo hemos enfrentado una lucha continua para lograr el reconocimiento de los mismos derechos que históricamente nos fueron negados

o menoscabados; los frutos de esta lucha van desde el reconocimiento del derecho a recibir educación, hasta llegar a garantizar el derecho de participar activamente en la vida pública.

De ello, hemos entendido que luchar en favor de la igualdad de género e impulsar acciones para empoderar a las mujeres, no solo es lo correcto, también es algo imprescindible para luchar contra otros males sociales.

Las mujeres desempeñamos un papel de vital importancia para la sociedad; desde el ámbito político donde ahora por mandato de Ley se debe garantizar una participación paritaria, hasta su participación en otras importantes áreas, como lo son la ciencia, la industria, la economía y, desde luego, el campo.

De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas, *en promedio, las mujeres representan algo más del 40% de la fuerza laboral agrícola en los países en desarrollo; sin embargo, se enfrentan a una discriminación significativa en lo que respecta a la propiedad de la tierra y el ganado, la igualdad de remuneración, la participación en la toma de decisiones de entidades como las cooperativas agrarias, y el acceso a recursos, crédito y mercado para que sus explotaciones y granjas prosperen*

Por tal motivo, a fin de reconocer el papel decisivo de la mujer en el desarrollo, la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, en 2007 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 15 de octubre de cada año como el Día Internacional de las Mujeres Rurales.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2019), en México viven en zonas rurales 10,697,916 (52%) mujeres, y 9,845,907 (48%) hombres, de 15 años y más. De ellas, únicamente el 34% forma parte de la Población Económicamente Activa.

Sin duda alguna, las mujeres y niñas rurales representan la columna vertebral de numerosas comunidades, sin embargo, enfrentan obstáculos que las sitúan en notable desventaja.

Entre las principales situaciones desfavorables que las niñas y las mujeres rurales enfrentan diariamente, tenemos que realizan tareas intensas, trabajan muchas horas y de manera informal, están

mal remuneradas, tienen escasa protección social o seguridad de los ingresos.

Lo anterior, sin contar que el 80% de los hogares sin agua corriente en el mundo depende de mujeres y niñas para conseguir agua.

Es evidente la franca situación de desventaja en que se encuentran las niñas y mujeres rurales; de ahí, la importancia de que todas las instituciones y los órdenes de gobierno de nuestro país, tengan presentes las necesidades y potencialidades diferenciadas de hombres y mujeres en el desarrollo de sus políticas públicas, así como prestar atención a las organizaciones de mujeres campesinas, con la finalidad de garantizar que su voz sea escuchada y atendida.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en Tamaulipas, vivimos 3,527,735 personas, de los cuales el 50.8% somos mujeres y el 49.2% son hombres distribuidos en 6,520 localidades rurales y 46 urbanas.

Es decir, Tamaulipas es un estado preponderantemente poblado por mujeres distribuido en una gran cantidad de localidades rurales; por lo que es necesario atender las voces de este importante sector y sensibilizar al resto de la sociedad de su importancia y trascendencia para la vida de nuestro estado.

Por tal motivo, quienes suscribimos la presente acción legislativa tenemos a bien proponer que se declare la semana previa al Día Internacional de las Mujeres Rurales (*15 de octubre de cada año*), como la **SEMANA ESTATAL DE LAS NIÑAS Y MUJERES RURALES TAMAULIPECAS**, a fin de que en ella se desarrollen e implementen acciones tendentes a sensibilizar a la sociedad con relación a la importancia de las niñas y las mujeres rurales para el desarrollo de nuestro estado; así como promover y fortalecer la participación su participación en la vida social y económica de Tamaulipas.

Las mujeres son los pilares de la sociedad y las niñas, el presente y futuro de la misma; como lo he mencionado, son la columna vertebral de comunidades enteras, por ello, debemos sensibilizar a toda la sociedad de su importante papel en el desarrollo de nuestro estado y seguir

trabajando para brindarles mejores condiciones de igualdad y equidad.

Si a nuestras niñas y mujeres rurales de Tamaulipas les va bien, al resto de las y los tamaulipecos nos va bien...

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de: **INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE DECLARA LA SEMANA PREVIA AL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES (15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO), COMO LA SEMANA ESTATAL DE LAS NIÑAS Y MUJERES RURALES TAMAULIPECAS.**

ÚNICO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, declara la semana previa al Día Internacional de las Mujeres Rurales (*15 de octubre de cada año*), como la **SEMANA ESTATAL DE LAS NIÑAS Y MUJERES RURALES TAMAULIPECAS**, a fin de que en ella se desarrollen e implementen acciones tendentes a sensibilizar a la sociedad con relación a la importancia de las niñas y las mujeres rurales para el desarrollo de nuestro estado; así como promover y fortalecer la participación su participación en la vida social y económica de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el 1er día del mes de marzo de 2022.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade se turna a

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

las **Comisiones de Igualdad de Género y Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Liliana Álvarez Lara.

Diputada Liliana Álvarez Lara. Con el permiso de la Mesa, muy buenas tardes a todos los medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan y a todos los que nos ven por las diferentes plataformas electrónicas. Los suscritos Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable representación popular. Iniciativa de Punto de Acuerdo. Conforme a la siguiente: Exposición de Motivos. Al efecto me permito solicitar se inserte de manera íntegra la presente propuesta al Diario de los Debates de este Honorable Congreso. El turismo en nuestro país particularmente Tamaulipas, recibe anualmente un amplio número de turistas provenientes de todo el mundo, Lo cual genera divisas y empleos y participa del progreso regional, es una actividad económica de enorme importancia, contribuyendo en un porcentaje alto en lo que respecta al producto interno bruto. Tan solo a nivel nacional para este 2022, se espera que deje ingresos superiores a los treinta y cinco mil millones de dólares. Nuestro estado por su situación geográfica, es uno de los más privilegiados en cuanto a este sector, dado que a través de sus resplandecientes playas; su exuberante naturaleza; sus históricos Pueblos Mágicos; sus increíbles presas donde se practica la pesca deportiva; sus ranchos cinegéticos; y su privilegiada atención médica, destaca a nivel mundial y nacional como uno de las entidades federativas que las personas buscan como destino turístico a nivel nacional e internacional. Precisamente y en cuanto a lo antes mencionado Tamaulipas cuenta con dos pueblos mágicos; Mier y Tula, que gracias a su singularidad cultural y potencialidad se han mantenido a través del tiempo, los cuales además son parte de la

historia de México y son un contacto directo con nuestras raíces. Lamentablemente los pueblos mágicos de nuestro estado, en los últimos años derivado de la pandemia Covid-19, que padecemos desde el año 2020 y que trajo por consecuencia, el alejamiento de la convivencia social y cultural que se daba en parques, restaurantes, bares, museos, cines, centros de descanso y entretenimiento; y ante la falta del presupuesto del Programa Pueblos Mágicos, por parte del Gobierno Federal han quedado casi en el olvido. En el pasado este programa recibía recursos presupuestarios, que gracias a estos los poblados reconocidos como Pueblos Mágicos, podían desarrollar su infraestructura, conservar la imagen urbana, mantener el equipamiento que les permitía fortalecer sus servicios a la vez que incrementaban el atractivo turístico del país. Lamentablemente a partir del año 2019 dicho programa dejó de recibir recursos de la federación, en pocas palabras, los Pueblos Mágicos fueron ignorados y olvidados por el actual Gobierno Federal. Por ello, el día de hoy como representante popular del Distrito XVI, elevo la voz, para que, a través de la presente acción legislativa, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleve a cabo la creación de un fondo presupuestario, a fin de que se reasignen recursos económicos a los municipios, considerados Pueblos Mágicos en nuestro país, particularmente a Mier y Tula Tamaulipas, con el objetivo de reactivar y detonar la economía en el sector turístico, sobre todo de las personas que habitan dentro y alrededor de ellos. "Los Pueblos Mágicos, forman parte del patrimonio cultural de México, que no queden en el abandono". ATENTAMENTE. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS". INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuanto,

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la sesenta y cinco Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley

sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar Iniciativa con proyecto de Punto De Acuerdo, en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo representa una actividad primordial en la estrategia económica de la gran mayoría de los países; México es reconocido por su alto potencial y riqueza de recursos naturales y culturales, la imagen de ser un país mega diverso a nivel mundial ha generado amplias expectativas en torno al turismo.

Nuestro país, recibe anualmente un amplio número de turistas provenientes de todo el mundo, lo cual, genera divisas y empleos y participa del progreso regional, es una actividad económica de enorme importancia, contribuyendo en un porcentaje alto en lo que respecta al producto bruto interno.

Tan solo durante este 2022, de acuerdo con datos de la Secretaría de Turismo nivel federal, se espera que este sector deje ingresos superiores a los treinta y cinco mil millones de dólares a nivel nacional.

Tamaulipas, derivado de su situación geográfica, es de los más beneficiados en cuanto a este sector, dado que a través de sus resplandecientes playas; su exuberante naturaleza; sus históricos Pueblos Mágicos; sus increíbles presas donde se practica la pesca deportiva; sus ranchos cinegéticos; sus modernos centros de convenciones y su privilegiada atención médica, destaca a nivel mundial y nacional como uno de los países que las personas buscan como destino turístico.

Ahora bien, derivado de la pandemia Covid-19 que se padece desde el 2019 y que trajo por consecuencia en cuanto al tema turístico, el alejamiento de la convivencia social y cultural que se daba en parques, restaurantes, bares, museos, cines y demás centros de descanso y entretenimiento; las pérdidas económicas quedaron en evidencia, es evidente que este sector ha tenido efectos negativos de mayor magnitud y que han tendido a ser más duraderos, es el turismo.

Si bien es cierto, la actividad del sector turístico se ha estado reactivando paulatinamente, sin embargo, aún se prevé que durante este 2022 todavía se registren niveles de actividad significativamente por debajo de los observados antes de la pandemia.

Ahora bien, como representante popular del distrito XVI, y en cuanto al tema del turismo que hoy abordamos, he recibido constantes peticiones de mis representados, respecto a la falta de presupuesto y abandono en cuanto al Programa Pueblos Mágicos, por parte del Gobierno Federal.

Como un dato relevante, quiero comentarles que el Programa de Pueblos Mágicos era desarrollado por la Secretaría de Turismo, como una estrategia que estructuraba una oferta turística complementaria y diversificada en el interior del país, que se basara especialmente en los atributos históricos y culturales, destacando la singularidad de las tradiciones y del entorno natural y cultural mexicano.

Dicho programa contribuía a revalorar a un conjunto de poblaciones de México, que, si bien siempre han estado en el imaginario colectivo, en conjunto estas representan alternativas frescas y diferentes para los turistas nacionales y extranjeros.

En el pasado este programa recibía recursos presupuestarios, gracias a estos los poblados reconocidos como Pueblos Mágicos, podían desarrollar su infraestructura, conservar la imagen urbana, mantener el equipamiento que les permitía fortalecer sus servicios a la vez que incrementaban el atractivo turístico del país.

En nuestro Estado, contamos con dos Pueblos Mágicos; Mier y Tula, que gracias su singularidad cultural y potencialidad se han mantenido a través del tiempo, los cuales además son parte de la historia de México y son un contacto directo con nuestras raíces. Lamentablemente, a partir del 2019 este programa dejó de recibir recursos presupuestarios de la federación, en pocas palabras, los Pueblos Mágicos fueron ignorados y olvidados por el actual Gobierno Federal.

Derivado de lo anterior, los Pueblos Mágicos de nuestro Estado han comenzado a sufrir consecuencias negativas, tales como: Falta de infraestructura, descuido de la imagen urbana,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

carencias de servicios y decaimiento económico en sus habitantes.

Por ello, el día de hoy elevo la voz, para que, a través de la presente acción legislativa, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleve a cabo la creación de un fondo presupuestario, a fin de que se reasignen recursos económicos a los municipios, considerados Pueblos Mágicos en nuestro país, particularmente a Mier y Tula Tamaulipas, con el objetivo de reactivar y detonar la economía en el sector turístico, sobre todo de las personas que habitan dentro y alrededor de ellos.

“Los Pueblos Mágicos, forman parte del patrimonio cultural de México, que no queden en el abandono”

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La sesenta y cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta al titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que lleve a cabo la creación de un Fondo presupuestario, a fin de que se reasignen recursos económicos a los municipios considerados Pueblos Mágicos en nuestro país, con el objetivo de reactivar y detonar la economía en el sector turístico, además de fortalecer el bienestar de la población nativa de esos Pueblos Mágicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

TERCERO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a las Legislaturas de los Estados, para su conocimiento, solicitándoles de manera atenta y respetuosa su adhesión y apoyo a esta acción legislativa.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al primero del mes de marzo de 2022.

ATENTAMENTE.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."**

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) y k) de la Ley de la Organización.... Adelante Diputado, si le pueden abrir el micrófono al Diputado Javier por favor.

Diputado Javier Villarreal Terán. Definitivamente, es un orgullo para Tamaulipas poseer dos hermosos y magníficos pueblos mágicos, como el de Mier y el de Tula que en ese orden fueron creados. La iniciativa nació en el 2006, un estudio arduo y bastante profundo, porque no solamente es nombrar los pueblos mágicos, sino que requiere estudios de sobre sus leyendas, sobre su cultura, gastronomía y mil cosas. Estoy de acuerdo en que definitivamente necesitan un apoyo, pero es tripartita eh, no solamente es una cuestión federal, sí el nombre de pueblos mágicos era un programa federal, pero sí el programa estaba y se llevaba a cabo en tres partes, entonces sería muy bueno que el Gobierno del Estado, los municipios aportaran su parte y definitivamente gestionar la parte federal, sería que la empujáramos desde esta tribuna, me parece magnífica idea. Pero les quiero, el nacimiento de ese proyecto es tripartita y sí vale la pena seguirlo, sí vale la pena empujarlo, sí vale la pena crear empleos y que se arraigue la gente de Tula y en Mier como ya ha venido sucediendo. Es cuanto.

Presidente: Diputado Luis René Cantú Galván, adelante.

Diputado Luis René Cantú Galván. Sí muchas gracias Presidente, a todos mis compañeros Diputados. Sí efectivamente así como dice el Diputado, pero al final de cuentas la voluntad siempre la habían tenido esta administración en el Estado, siempre las administraciones pasadas, el problema es, esta administración federal, entonces

nosotros no estamos cegados a que es algo del municipio, del estado y de la federación, siempre ha existido la voluntad de las administraciones estatales y de las administraciones municipales en los dos pueblos mágicos, que seguirán siendo mágicos a final de cuentas, pero esta administración federal, es la que quita ese recurso y es la que quita ese apoyo y es la que quiere desaparecer esa leyenda o ese programa de los pueblos mágicos en todo el país. Entonces, solo era para aclarar que la voluntad siempre ha existido y no hablo de una administración en la actual, siempre había existido en las administraciones pasadas. Al final de cuentas la administración actual federal es la que quita el programa. Muchas gracias Presidente.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada **Liliana Álvarez Lara**, se turna a las Comisiones de **Turismo** y de **Gobernación** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado **Edmundo José Marón Manzur**.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Antes de comenzar con la participación, quiero saludar con aprecio y respeto a los representantes de organizaciones ambientalistas y protectoras de animales que hoy nos acompañan, gracias por estar aquí presentes. Quiero comentarles que estamos trabajando con sus causas y en lo particular y como Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hemos promovido dos iniciativas para proteger a los animales y sancionar a quienes agredan y atentan con su vida. Una que castiga básicamente a todos aquellos que abandonen a los animales en las calles con sanciones de cárcel y/o multas bastantes grandes; y la otra es para castigar a quienes se dedican a la reproducción de animales sin permiso y en condiciones insalubres,

sepan que estamos trabajando con sus causas, que somos aliados de ustedes y que aquí en el Congreso del Estado tienen amigos que estarán viendo por los animales del Estado de Tamaulipas. Bienvenidos sean todos ustedes. Muchas gracias. Buenas tardes estimadas y estimados compañeros ha dado inicio al mes de marzo y es una semana en donde precisamente veremos en esta tribuna un desfile de reflexiones conmemorativas al día de la mujer. Hoy hago uso de esta tribuna para respaldar el anhelo de igualdad con una iniciativa con proyecto de Decreto para modificar la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas. El objetivo es incluir a las mujeres en el ámbito laboral del sector privado de nuestro Estado y abrir con ello, oportunidades reales para ejercer la igualdad de género. El 70% de las mujeres en el mundo desea un trabajo remunerado, pero solo el 43% obtiene un ingreso por su trabajo. Datos de la ONU exponen que a pesar de que más de la mitad de la población mundial son mujeres, solo el 20% ejerce liderazgo en su empleo, a esto hay que añadir que el desempleo derivado del covid-19 afectó significativamente más a las mujeres; en muchos casos esto fue porque las mujeres además dedican mucho más tiempo a las tareas del cuidado de niños y enfermos, con un esquema de escuela desde casa muchas mujeres no pudieron mantener sus trabajos, lograr la igualdad de género sustantiva nos obliga a ir más allá que las palabras, de nada sirve que digamos cuánto anhelamos la igualdad en condiciones laborales y económicas sino modificamos el marco legal que rige las relaciones económicas. A nivel federal la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres ya prevee instrumentos para promover la igualdad en el trabajo y una perspectiva de género en materia económica y de liderazgo. Dicha ley promueve motivar a las empresas para que lleven a cabo prácticas igualitarias al entregar estímulos y certificados de igualdad. En Tamaulipas existe una ley equivalente, sin embargo no hay propuestas específicas para incluir a las mujeres en el trabajo remunerado, ni para promover su contratación o ascenso, tampoco se hace explícito que deba fomentarse su acceso a puestos directivos. Por lo anterior, hoy presento esta iniciativa para armonizar la Ley para la Igualdad de Género en

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tamaulipas con la ley federal. Con esta reforma las empresas de nuestro Estado podrán acceder a estímulos y certificados de igualdad si en la contratación y asignación de sueldos se comportan privilegiando la igualdad. Para ello, tendrán que garantizar además la existencia y aplicación de un código de ética que prohíba y sancione la discriminación de género y tendrían que contratar con una plantilla laboral equilibrada entre mujeres y hombres. Finalmente deberán garantizar así como lo hace la Ley Federal que por lo menos el 10% de los puestos directivos sean ocupados por mujeres. Esta iniciativa es una buena idea para promover que los discursos que escucharemos la próxima semana sean respaldados con acciones eficaces que cambien de verdad la realidad de las mujeres tamaulipecas. La igualdad entre hombres y mujeres nos beneficia a todos. Es tiempo de pagar nuestra deuda histórica con las mujeres y avanzar juntos. Muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado **Edmundo José Marón Manzur**, se turna a las Comisiones de **Estudios Legislativos** y de **Igualdad de Género** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Con su venia Presidenta. Señores Diputados, amigos de los medios de comunicación. El suscrito Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e integrante de esta 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado y con fundamento en las facultades que me confieren, comparezco ante este Honorable Pleno para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Agua, basándome en las siguientes consideraciones. Exposición de Motivos.

La sequía hidrológica ocurre en periodos prolongados de escasez de lluvia, lo que puede dar lugar a importantes impactos en perjuicio de las y los ciudadanos. En las últimas décadas, debido a la importancia que se le ha dado al estudio de los fenómenos de calentamiento global y del cambio climático, se han analizado con gran atención los cambios que se pueden presentar en los climas globales y locales, especialmente en los puntos críticos del ciclo hidrológico. Con respecto a la sequía, sus impactos dependen directamente de la vulnerabilidad y de la habilidad de las comunidades y los gobiernos para enfrentar el fenómeno, lo que a su vez está influido por las condiciones socioeconómicas, productivas y de calidad de recursos de las poblaciones. En nuestro país ha vivido la segunda sequía más severa registrada en México de acuerdo al Monitoreo de Sequía de la Comisión Nacional del Agua. (CONAGUA) Al respecto la CONAGUA reportó que tres cuartas partes del país se encuentran padeciendo la falta de lluvias, más de la mitad del territorio se encuentra en situación de sequía extrema. Diversos antecedentes hacen que nos encontremos en este desastroso panorama que comenzó en el 2020 a lo largo y ancho del país. En los meses de mayo estudios preliminares indicaban que el fenómeno de "la niña" estaba relacionado con los meses de sequía. La problemática se agrava tras el déficit de lluvias en el 2020 con una precipitación de un 3% menos que el 2019 y una pandemia de Covid-19 que género que nos quedáramos en casa originó una demanda adicional del agua de acuerdo a la CONAGUA. En este sentido, la situación de sequía al día de hoy ha traído como consecuencias catastróficas en Tamaulipas y en específico a la Presa Vicente Guerrero la cual presenta un bajo nivel de almacenamiento en los últimos años, al encontrarse en 1 265 millones de metros cúbicos traducido en el 32% de su capacidad de acuerdo con el Sistema Nacional de Información del Agua (SINIA). Imágenes que han dejado al descubrimiento vestigios que no se habían visto desde hace más de 10 años el resurgimiento del Viejo Padilla, como su cementerio y en la construcción actual villa náutica como acontecimiento poblado donde fue fusilado Agustín de Iturbide en 1824 y que fue abandonado

en 1970, cuando inició la construcción de la presa Vicente Guerrero. En este tenor de ideas, la ley de aguas nacionales en su artículo 4 establece que corresponde al ejecutivo federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional de Aguas. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de: **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.-** Esta Sesenta y Cinco Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para que en ámbito de sus facultades y atribuciones realicen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano al agua y evitar el desperdicio del líquido vital en la Presa Vicente Guerrero. Victoria depende precisamente del agua de la Vicente Guerrero y estamos en una capacidad de 32, en este año, a mitad del año pasado aproximadamente en el mes de octubre, teníamos un 40% de su capacidad y hoy estamos al 32, creo que es una iniciativa que urge darle respuesta para no quedarnos sin agua aquí en Ciudad Victoria. **TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente punto de acuerdo iniciara su vigencia al momento de su expedición y publicación en el Diario de los Debates. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Después de su publicación en el Diario de los Debates se remita el presente Acuerdo a la Comisión Nacional del Agua para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el Salón de Sesiones, el día de hoy. Es cuanto señora Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, se turna a la **Comisión de Recurso Agua**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Leticia Vargas Álvarez.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Con permiso de la Mesa Directiva, Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, amigos que nos acompañan por las diferentes redes, público en general. Honorable Asamblea Legislativa. Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93 numerales 1, 2, 3 inciso b), 5); y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo para promover la Iniciativa con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma el artículo 23 numeral 1 inciso h) y se adiciona el inciso i) recorriendo en su orden natural el subsecuente para ser inciso j) del mismo artículo y numeral, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con base en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El Poder Legislativo es el órgano constitucional del Estado que tiene la facultad de expedir, reformar y derogar las normas que regulan el ejercicio del poder público, lo relativo a la rendición de cuentas, el control o regulación de la función pública, de fiscalización, de enjuiciamiento y financiamiento de responsabilidades administrativas, así como de representación y gestión social. Para lograr los objetivos que anteceden, se han realizado diversas modificaciones a nuestra ley interna, con la finalidad de afinar y no frenar el actuar legislativo y legal, toda vez que las funciones medulares que este Congreso realiza son de gran relevancia en la vida de las y los ciudadanos. Por tal motivo, se estima necesario realizar diversas adecuaciones a nuestra ley organizacional, las cuales contribuyan al buen funcionamiento y mejor desempeño del procedimiento legislativo y el despacho de los actos que de este deriven, dándole una mayor claridad y precisión, perfeccionando, fortaleciendo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

y dando sustento jurídico al funcionamiento del quehacer parlamentario. Ahora bien, dentro de la ley orgánica de este Poder, encontramos disposiciones que establecen las atribuciones de quienes integran la Mesa Directiva del Pleno Legislativo, al respecto, cabe precisar que esta es el órgano de dirección parlamentaria, encargado de conducir las sesiones del Pleno y asegurar el buen desarrollo de los debates, discusiones, procedimientos y votaciones, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y nuestra ley interna. Aunado a lo anterior, dentro de las facultades de la misma, caso concreto, de la presidencia de éste, recae la representación legal del Congreso para rendir informes en juicio de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; sin embargo, se debe prever que por diversas circunstancias pudiese darse el caso de ausencia, omisión o negativa, por parte de quien ostente dicha representación legal o bien encontrarse impedido. En ese sentido, al haber sido depositada dicha representación legal por parte del Pleno, también resulta necesario dotar de la atribución de representación legal del Congreso a los Secretarios de la Mesa Directiva, los cuales de igual manera cuentan con atribuciones para suscribir, junto con quien presida dicho órgano: las leyes, decretos y acuerdos que expide el Congreso, así como cualquier otra resolución del Pleno previstas en el artículo 23 de nuestra ley interna; sin embargo, también se deberá establecer que para ejercer dicha atribución, solamente deberá ser mediante Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno Legislativo por mayoría relativa, lo anteriormente expuesto surge de la necesidad de dar cumplimiento a los asuntos que por término deban ser atendidos dada la personalidad de representación legal de este Poder. Tal propuesta, de que el Pleno otorgue la representación legal del Congreso del Estado en los Secretarios, cuando se presenten los supuestos antes señalados, tiene como base la premisa de actuar siempre bajo los principios democráticos que tenemos como Legisladores, protegiendo en nombre del pueblo el bien jurídico máspreciado de éste, su voluntad

política, así como para contribuir a las funciones constitucionales y legales que atañen a este Poder y dar cumplimiento con mayor eficacia a los requerimientos derivados de la actuación de los órganos jurisdiccionales. En ese tenor, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA sometemos a la consideración de esta soberanía la presente acción legislativa planteando reformas al artículo 22, inciso h) y adición de un inciso i), recorriendo en su orden natural el subsecuente para ser inciso j) del mismo artículo y numeral, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Es así que, con base en los razonamientos que anteceden y con fundamento en los artículos 93 numeral 5 y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito solicitar a este órgano legislativo, se proceda a su discusión y resolución en definitiva la siguiente iniciativa con proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 NUMERAL 1 INCISO H) Y SE ADICIONA EL INCISO I) RECORRIENDO EN SU ORDEN NATURAL EL SUBSECUENTE PARA SER INCISO J) DEL MISMO ARTÍCULO Y NUMERAL, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.** Artículo Único. Se reforma el artículo 23, numeral 1, inciso h) y se adiciona el inciso i), recorriéndose en su orden natural el subsecuente para ser inciso j) del mismo artículo y numeral de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar siguiente: **ARTÍCULO 23. 1. Son... a) al g)...** h) Expedir las certificaciones que disponga el presidente de la Mesa Directiva sobre las leyes, decretos y acuerdos emitidos por el Pleno; i) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario, siempre y cuando medie Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno Legislativo por mayoría relativa para ejercer tal atribución para un caso en concreto; y j) Las demás

que les atribuyan la Constitución Política del Estado, esta ley y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria, o que le sean conferidas por el presidente de la Mesa Directiva. 2. La...

TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y será publicado de manera inmediata en el Periódico Oficial del Estado. Por ser de urgente y obvia resolución me permito solicitar la dispensa de trámite a comisiones. Dado en el Honorable Congreso del Estado, al día primero de marzo de 2022. **ATENTAMENTE. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.** Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por **19 votos a favor; 17 votos en contra.**

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, en lo general el asunto que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Presidenta: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación en lo general el proyecto resolutivo de referencia.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado con 19 votos a favor y 17 votos en contra.**

En consecuencia, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase el Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Vital Román Martínez.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva; con gusto saludo a los que nos acompañan, a mis compañeros Diputados y a los medios de comunicación que nos ven y nos escuchan a través de las redes. El Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local; 67, párrafo 1, inciso e); y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En semanas anteriores y ante el regreso a clases presenciales en la educación básica, la organización civil denominada Sociedad Estatal de Maestros y Padres de Familia de Tamaulipas, ha solicitado a este Grupo Parlamentario ser portador de su inquietud a favor de la sociedad estudiantil. Dicha organización civil nos hizo saber su preocupación por la vulnerabilidad que tienen las y los menores que cursan la educación básica ante el riesgo de contagio del virus Sars-Cov2 que causa la enfermedad del Covid-19, al señalar la necesidad de que se les otorgue un seguro escolar integral que contemple la atención médica y hospitalaria gratuita en caso de ser víctima de esta pandemia que estamos viviendo. Quienes integramos Morena en esta Legislatura coincidimos con la postura de quien representa a la Sociedad Estatal de Maestros y Padres de Familia de Tamaulipas, en virtud de que los seguros escolares son el instrumento perfecto para amparar a las y los estudiantes de educación básica ante cualquier accidente que ponga en riesgo su salud y hasta su vida. Las situaciones de crisis o emergencias que ha padecido la sociedad en general con motivo del Covid-19 son innumerables y las consecuencias pueden ser discapacidades, traumatismos y en algunos casos hasta la muerte, de lo cual no están exentas la niñez y los adolescentes. Al enfrentar condiciones de esta naturaleza, la economía familiar se ve sumamente afectada al tener que dirigir la mayoría de sus recursos a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas, lo que va acabando con los ahorros y hasta con el patrimonio. Es por ello que se considera que el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Educación debe establecer las bases, lineamientos, procedimientos, estrategias y acciones para actuar ante estas situaciones de emergencia o vulnerabilidad que afecten al sector estudiantil que cursa la educación básica. Esta iniciativa es producto de escuchar el reclamo social ya que la falta de una atención médica y hospitalaria de calidad para atender a la niñez y adolescencia con Covid-19 es una preocupación de todo padre y madre de familia. Este contexto

social ha puesto en evidencia que existe la imperante necesidad de que se brinde protección en la escuela o el colegio mediante una aseguradora que cubra los accidentes que pueden sufrir sus hijos como resultado de sus estudios incluyendo el Covid-19, lo cual sería un beneficio social que permitirá el desarrollo integral de la persona estudiante, la familia y la sociedad, camino que conduce a la generación de progreso solidario y a un entorno más justo. Habiendo expuesto los motivos que justifican la presente iniciativa, sometemos a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de: PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta, de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo local, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que se amplíe la cobertura del Seguro Escolar otorgado a la comunidad estudiantil de forma gratuita, la atención médica y hospitalaria necesaria a quienes la necesiten por consecuencia del Covid-19. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Es cuanto muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Vital Román Martínez, se turna a la **Comisión de Educación y de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Le abren el micrófono al Secretario por favor, al Diputado Secretario.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias Diputada Presidenta, con el permiso de la presidencia haré uso de mi lugar en la Mesa Directiva para leer la siguiente iniciativa con

proyecto de punto de acuerdo. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), y 5; y 148 y demás aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. En primer orden de ideas, cabe resaltar que durante la Sesión Pública Ordinaria número 13, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, fue sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado, el Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual fue aprobado en lo general y en lo particular, expidiéndose así el Decreto Número 65-111 y remitiéndose al Poder Ejecutivo, lo anterior para efectos de su sanción, promulgación, publicación y circulación para su conocimiento. Dicho Decreto en mención, fue recibido por el Poder Ejecutivo local, en fecha 17 de diciembre de 2021, el cual remitió sendos oficios a este Congreso del Estado, señalando en los mismos que contenía observaciones en el sentido de desechar en todo el Decreto número 65-111, en términos de lo dispuesto por el artículo 68 en relación con los diversos 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 127 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a través de escrito presentado ante el Diputado Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el 20 de diciembre de 2021. Cabe señalar que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal 2022, dentro del proceso presupuestario había sufrido solamente algunas adiciones o reformas, no así una modificación completa en su contenido como para que en el

escrito remitido por el Ejecutivo local propusiera desechar en su totalidad el Decreto número 65-111 expedido por el Poder Legislativo del Estado. Ahora bien, derivado de la segunda sesión de la Diputación Permanente celebrada el 21 de diciembre de 2021, la Presidencia de la misma, resolvió dar trámite al oficio número O.E/0062/2021, de fecha 20 de diciembre del año próximo pasado, remitido por el Poder Ejecutivo en relación al Decreto 65-111, conforme a lo dispuesto por los artículos 62, fracción II y 68 párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, disposiciones que a la letra señalan lo siguiente: *ARTÍCULO 62.- Son atribuciones de la Diputación Permanente: ...II.- Dictaminar sobre los asuntos que quedaren pendientes al terminar el período de sesiones ordinarias del Congreso y sobre los que admita, salvo aquellos que deban ser resueltos por la Comisión Instructora, así como recibir las observaciones que envíe el Ejecutivo a los proyectos de leyes y decretos del Congreso y presentar estos dictámenes y observaciones en la primera sesión ordinaria del nuevo período de sesiones, o en sesión extraordinaria del Pleno, si formaran parte de los asuntos que motiven la convocatoria de la misma;...ARTÍCULO 68.-..... En el supuesto de que el Ejecutivo deseche en todo la ley o decreto aprobado, el Congreso deberá examinar y discutir las observaciones formuladas, en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la devolución; en el supuesto de que el Congreso se encuentre en receso, en los primeros diez días del periodo de sesiones ordinarias siguiente. El Ejecutivo podrá nombrar un representante para que asista con voz a la deliberación que se celebre. La ley o decreto devuelto por el Ejecutivo se reputará promulgado cuando fuese confirmado por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, sin que se requiera refrendo.....Una vez iniciado el Segundo Período Ordinario de Sesiones, en fecha 18 de enero del presente año, en Sesión Pública Ordinaria, en el apartado de correspondencia se recibieron los escritos de referencia remitidos por*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

parte del Ejecutivo del Estado, para ser turnados a la Comisión que formuló el dictamen correspondiente al Decreto 65-111; no obstante, durante el desahogo de dicha correspondencia, por parte del Diputado Félix Fernando García Aguiar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propuso a la Presidencia de la Mesa Directiva, *"...definirse entre dos tratamientos, si turnar a comisiones o tener por precluido el derecho de este Congreso para desahogar el asunto..."*, por lo que finalmente le solicitó *"...declarar la preclusión para que este órgano desahogue las observaciones al Presupuesto de Egresos del 2022."* Ante dicha propuesta la Diputada Presidenta determinó tener por precluido el derecho de este Congreso para desahogar las observaciones del Ejecutivo y ordenó tener este asunto por concluido, sin someterlo a consideración del Pleno; cabe poner de relieve que, la figura de la preclusión por parte del Poder Legislativo con relación al trámite presupuestario no se contempla en la Constitución Política local, ni mucho menos en la ley que rige nuestra organización y funcionamiento como Poder Legislativo. Además, difiere con lo expresado y publicado por el Ejecutivo del Estado en los Decretos Gubernamentales, los cuales ordenó publicar en el Periódico Oficial del Estado mismos que se enlistan a continuación: 1. DECRETO Gubernamental mediante el cual se determina publicar en el Periódico Oficial del Estado para su aplicación provisional en el Ejercicio Fiscal 2022, el Presupuesto vigente denominado Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado en la edición vespertina extraordinario número 32, de fecha 31 de diciembre de 2021; 2. FE DE ERRATAS En el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 32 de fecha viernes 31 de diciembre de 2021, en el cual se publicó el DECRETO Gubernamental mediante el cual se determina publicar en el Periódico Oficial del Estado para su aplicación provisional en el Ejercicio Fiscal 2022, el Presupuesto vigente denominado Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado

número 6, de fecha 13 de enero de 2022; y 3. DECRETO Gubernamental mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina número 10 de fecha 25 de enero de 2022. Derivado de la publicación del Decreto Gubernamental de fecha 31 de diciembre de 2021; y de la FE DE ERRATAS del día 13 de enero de 2022, se aduce que el Ejecutivo del Estado es consciente del hecho de que el tema del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022, es un tema que se encontraba en debate e inacabado, y por otra parte conocía la suerte que al mismo correspondía, en caso de fenecer el plazo relativo previsto en la Constitución Política local, en el artículo 69, párrafo 2, mismo que se transcribe de manera íntegra a continuación: *"Si la discusión y votación del dictamen de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos o de alguno de ellos, no se realiza para el 31 de diciembre del año anterior al cual deban regir, hasta la aprobación de esos ordenamientos o de alguno de ellos se aplicarán provisionalmente durante los dos primeros meses del año fiscal siguiente las disposiciones previstas en los respectivos ordenamientos vigentes hasta ese día. Si al finalizar ese plazo no se hubieren votado y aprobado, se aplicarán con carácter definitivo los preceptos contenidos en las iniciativas que en su oportunidad hubiere enviado el Ejecutivo. En ambas hipótesis se efectuará la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado."* No obstante, es de precisar que aún y cuando la Presidencia de la Mesa Directiva mediante la determinación antes aludida (preclusión) no remitió el escrito presentado por el Ejecutivo del Estado, donde presume contener observaciones al Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022, los integrantes de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, al llevar a cabo reunión de trabajo de fecha 19 de enero del presente año, a propuesta del Diputado Presidente de dicha Comisión y por acuerdo de la mayoría de los integrantes de la misma, se tuvo a bien retomar el análisis del escrito que a criterio del Ejecutivo

del Estado presenta observaciones al Decreto 65-111 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022, determinándose tener como no presentadas las observaciones aludidas. Derivado de ello, a efecto de comunicar, y no de resolver el tema del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022 como lo ha venido señalando la bancada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Propio Ejecutivo del Estado, fue aprobado y expedido por parte de esta Legislatura el Punto de Acuerdo 65-52 mediante el cual se tienen por no presentadas las observaciones a los decretos número 65-90, 65-107 y 65-111, aprobados por el Pleno Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de fecha 20 de enero del presente año; por lo que nos permitimos resaltar que la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, ha sido detenida sin el debido argumento ni razón, aún y cuando el mismo no requiere ni la sanción ni mucho menos la promulgación por parte del Poder Ejecutivo del Estado. En ese sentido, ante la negativa de publicar dicho Punto de Acuerdo, que obliga al Ejecutivo del Estado a la publicación de los Decretos antes señalados, y después de la evidente publicación por parte de éste del *DECRETO Gubernamental mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina número 10 de fecha 25 de enero de 2022*, lo que hace necesario por parte de este Poder Legislativo, presentar la Controversia Constitucional, derivado de las actuaciones por parte del Ejecutivo del Estado con base en los siguientes conceptos de invalidez, los cuales explican en qué forma la norma general, afecta las atribuciones y competencias del Poder Legislativo Estatal: En primer orden de ideas, recordemos se debe acreditar un principio de afectación en agravio de la esfera competencial del órgano actor, al respecto existe una afectación competencial, toda vez que la norma general impugnada, *DECRETO Gubernamental mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del*

Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022, compete su aprobación al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de conformidad con el artículo 116, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al expresar que “*Corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente...*”, competencia que fue violada por la decisión del Ejecutivo estatal de publicar la versión del proyecto de presupuesto que envió al Congreso del Estado de Tamaulipas y no el Decreto 65-111 mediante el cual el Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos con modificaciones. Esta afectación competencial, viola, en agravio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los principios de separación de poderes, democrático, de legalidad, de confiabilidad e imparcialidad, siguientes: 1. Principio de separación de poderes. Principio político de forma de gobierno, en el cual los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado son ejercidos por órganos de gobierno distintos, autónomos e independientes entre sí. Esta es la cualidad fundamental que caracteriza a la democracia representativa. Este principio no se refiere solamente a la separación y al equilibrio de los tres clásicos poderes del Estado, sino a la necesidad de dividir el poder político donde se encuentre, sea en la esfera municipal, estatal o nacional, para así garantizar la libertad política, mediante la vigilancia y control recíproco de los poderes separados. Al analizar lo expresado sobre el principio de separación de poderes, podemos observar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra dicho principio en los artículos 40, 115 párrafo primero y 116, respectivamente, de la forma siguiente: a) En el artículo 40, se expresa, entre otras, la voluntad del pueblo para constituirse en una República representativa y democrática, en las que se incluye a los Estados libres y soberanos que la componen. b) Por lo que corresponde el artículo 115, párrafo primero precisa que “*Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular...*” c) Del mismo modo, el artículo 116,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

primer párrafo, expresa que, “*el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.*” Además, expresa, en el segundo párrafo del artículo 116 en cita que, la forma como se organizarán, conforme a la Constitución, los poderes de los Estados, estará sujeta a las normas que en esta se expresan. Y una de estas normas es la que está contenida en el cuarto párrafo de la fracción II del artículo 116, al expresar que “*Corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente.*” De igual forma, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en sus artículos 46 y 58, fracción II, otorgan facultades exclusivas al Congreso de Tamaulipas para discutir y decretar el Presupuesto de Egresos. Asimismo, de este principio se derivan tres aspectos que deben respetar los tres Poderes y ceñirse a ellos, dentro del marco constitucional que consagra nuestra Carta Magna: a) La no subordinación de un poder con respecto a otro, toda vez que cada uno de ellos, en sus respectivas competencias, son autónomos e independientes entre sí; b) La no intromisión de un poder a otro; y c) La no injerencia de un poder a otro en el ámbito de su competencia. De los tres incisos expresados, se hacen las apreciaciones siguientes: Del inciso a), la forma como actuó el Ejecutivo Estatal al publicar la versión que envió al Congreso del Estado y no la que aprobó el Poder Legislativo Estatal, en los hechos configura tratar como subordinado al Congreso de Tamaulipas. Agregando que, además, el Ejecutivo Estatal controla las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, ordenando que se publique o no, de acuerdo a sus intereses. Lo anterior, se afirma, en el contexto de temporalidad en el que se publicó la versión del Presupuesto de Egresos del Ejecutivo Estatal, 25 de enero de 2022, y la fecha de notificación, 21 de enero de 2022, al Ejecutivo Estatal del Punto de Acuerdo 65-52 aprobado por el Congreso del Estado, en el que se le comunica que el escrito que presentó en calidad de observaciones sobre el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022, se tenían por no

presentadas por parte del Congreso Estatal, con base en el análisis realizado a dicho escrito, ordenándose, en el artículo segundo transitorio del Punto de Acuerdo de referencia, la publicación, entre otros, del Decreto 65-111 que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022. Del inciso b), la misma actuación expresada en el inciso anterior, configura la intromisión del Ejecutivo Estatal en la competencia exclusiva que tiene el Congreso de Tamaulipas para aprobar el Presupuesto de Egresos, derivándose lo anterior, de lo expresado en el párrafo cuarto del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 46 y 58 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y Del inciso c), se deriva la no injerencia de un poder a otro en el ámbito de su competencia, que, de conformidad con los incisos precedentes, se observa y concluye que el Ejecutivo Estatal al no haber publicado el Punto de Acuerdo 65-52 que le fue notificado el 21 de enero de 2022 y sí el Presupuesto enviado por él al Congreso y que no se aprobó por este último, se actualiza la injerencia indebida e inconstitucional del C. Gobernador del Estado de Tamaulipas. Derivado de lo anterior, se observa la violación el principio democrático mediante el cual el pueblo otorgó, exclusiva y constitucionalmente, a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente, y al haberlo realizado sólo el Ejecutivo Estatal, de manera fáctica e inconstitucional, la aprobación de su anteproyecto de Presupuesto de Egresos, la publicación y el ejercicio de su presupuesto enviado al Congreso del Estado, quien no se lo aprobó, se actualiza lo que prohíbe nuestra Constitución General que es la de reunir dos o más poderes en una sola persona. 2. Principio democrático. En sentido estricto, la democracia es una forma de organización del Estado en el cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de representación, directa o indirecta, que confieren legitimidad a sus representantes. En el caso de México, con democracia indirecta, las decisiones son adoptadas por personas reconocidas por el pueblo como sus representantes. Derivado de lo expresado y de acuerdo con los artículo 40, 115

párrafo primero y 116 de la Carta Magna, a quien compete tomar la decisión de aprobar el presupuesto de egresos de una entidad federativa es a quien el pueblo le confirió legitimidad y competencia exclusiva dentro de la forma de gobierno democrática que decidimos adoptar, y estos lo son las Diputadas y Diputados del Poder Legislativo de las entidades federativas y de forma concreta, el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, y no el Ejecutivo Estatal que, en un acto de arbitrariedad sin precedentes en el ámbito público de Tamaulipas, no ordenó publicar el Decreto 65-111 mediante el cual se aprobó por parte del Congreso del Estado de Tamaulipas en fecha 15 de diciembre de 2021, y si lo hizo, es decir, ordenó publicar la versión de fecha 03 de diciembre de 2021 enviada por él al Congreso estatal. Lo anterior, violenta el principio democrático de representación indirecta mediante el cual el pueblo otorgó, exclusiva y constitucionalmente, a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente.

3. Principio de legalidad. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra dicho principio en el primer párrafo del artículo 16, al derivarse de este precepto que los órganos del Estado sólo pueden hacer aquello para lo que tienen competencia, siendo esta la transgresión por parte del Ejecutivo Estatal al arrogarse una competencia que le pertenece al Poder Legislativo, que es la de aprobar el presupuesto de egresos, de manera fáctica, mediante la publicación de la versión del Decreto enviada por él al Congreso de Tamaulipas en fecha 03 de diciembre de 2021, lo que significa una violación flagrante a este principio, y no la aprobada por el Congreso del Estado en fecha 15 de diciembre de 2021.

4. Principios de confiabilidad e imparcialidad. De acuerdo con el Glosario de la Secretaría de Gobernación *“La fiscalización es el proceso de revisar, auditar y vigilar a detalle la congruencia entre los objetivos planteados y las metas alcanzadas en materia de contabilidad, finanzas, presupuesto, avances y beneficios económicos, adecuación programática y endeudamiento en cada uno de los entes de la administración pública y de los Poderes de la*

Unión, en cada ejercicio fiscal. Implica controlar las actividades del Estado para confirmar que se ajusten a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. La Constitución faculta de manera exclusiva a la Cámara de Diputados para que, a nivel federal, pueda fiscalizar el destino de los recursos aprobados una vez que el gasto público ha sido ejercido.” Esta definición también aplica para las entidades federativas en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga competencia a las legislaturas de los Estados para fiscalizar, de manera exclusiva, el destino de los recursos aprobados una vez que se ha ejercido el gasto. Esta función de fiscalización, nos dice el texto constitucional en comento, se debe desarrollar conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, pero, ¿cómo se pueden desarrollar estos principios cuando el presupuesto de egresos que se pretende fiscalizar no fue aprobado por el Congreso del Estado, al no haberse publicado el Decreto 65-111 aprobado por el Congreso local quien cuenta con la competencia exclusiva para su aprobación, y sí la versión del Ejecutivo estatal del presupuesto de egresos citado? la respuesta debería ser sencilla pero no lo es. Derivado de lo expresado, los principios de confiabilidad y de imparcialidad consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se vulneraron en agravio del Congreso del Estado de Tamaulipas y del pueblo que eligió a sus representantes para ejercer la competencia exclusiva de aprobar el Presupuesto de Egresos para el Estado de Tamaulipas. Al ser otro poder, el Ejecutivo, quien de manera fáctica y parcial se aprobó, publicó y está ejerciendo el proyecto de presupuesto de egresos que envió al Congreso del Estado. Congreso que no aprobó su proyecto de presupuesto, sino el presupuesto que modificó el Poder Legislativo. Con relación a lo expuesto, estos principios son enunciativos más no limitativos de las violaciones constitucionales que implica el Decreto Gubernamental del 25 de enero del presente año, tal como se puede

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

apreciar en el anexo 1 de la presente iniciativa correspondiente al Comparativo de observaciones al Presupuesto de Egresos 2022, por lo que en el escrito de demanda de controversia constitucional habrá de ampliarse lo que corresponda. Es así que tomando en cuenta lo antes expuesto y fundado, con base en los artículos 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), y 5; y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se somete a la consideración del Pleno Legislativo, su dispensa de trámite para proceder directamente a su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, COMO PODER LEGISLATIVO, DETERMINA PRESENTAR ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON RELACIÓN AL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EDICIÓN VESPERTINA NÚMERO 10 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acuerda presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, controversia constitucional, con fundamento en el artículo 105, párrafo primero, fracción I, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al Decreto Gubernamental mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina número 10 de fecha 25 de enero de 2022, expedido por el Ejecutivo del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye al Departamento de Litigios Constitucionales de la Unidad de Servicios Parlamentarios, con

fundamento en lo dispuesto en el artículo 61, numeral 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, elabore y de trámite al escrito de demanda relativo a la Controversia Constitucional con relación al Decreto Gubernamental mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina número 10 de fecha 25 de enero de 2022, expedido por el Ejecutivo del Estado, pudiendo ampliar los conceptos de invalidez o agravio que considere pertinentes. **ARTÍCULO TERCERO.** Se determina por este Pleno Legislativo que la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, numeral 1, incisos g), k) y l), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, firme en calidad de la personalidad que ostenta el escrito de Controversia Constitucional determinado por este Pleno, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a la expedición del presente Punto de Acuerdo, dado su urgencia; una vez que venció el plazo antes señalado dicha representación legal del Congreso, a través el Presente Punto de Acuerdo, confiere a los Secretarios de la Mesa Directiva ejercer la representación Legal de este Poder Legislativo, para dar trámite al caso concreto. **TRANSITORIO.** **ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado. Por ser de urgente y obvia resolución, me permito solicitar la dispensa de trámite a comisiones. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a primero de marzo de dos mil veintidós. "Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México", Grupo Parlamentario de MORENA. Es cuanto Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: En base a que la votación está empatada vamos a una segunda votación.

Se abre el registro de votación.

Se cierra el registro de votación.

En base al artículo 115 de la ley interna de este Congreso **se retira el asunto del orden del día** a fin de tratarse en la sesión inmediata posterior en base a que es una votación empatada.

Si les pido Diputados que respeten los votos de cada uno de los Diputados y no estén votando a nombre de otros. Muchas gracias.

Tiene el uso de la voz el Diputado José Alberto Granados Fávila.

Diputado José Alberto Granados Fávila. Muy buenas tardes. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, medios de comunicación, invitados especiales y personas que nos siguen a través de las redes sociales. Con el objeto de obviar tiempo me permito leer una versión corta de la presente iniciativa. Entregando la versión íntegra al término de la misma. Los suscritos Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Honorable Cuerpo Colegiado para promover

Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS. Que en el año 2021 en el último periodo legislativo de la 64 Legislatura de mayoría panista, el titular del Poder Ejecutivo solicitó al Congreso del Estado la autorización para vender más de 42 hectáreas en el poblado La Pesca en el municipio de Soto La Marina, bajo el argumento de poder desarrollar proyectos turísticos. Dicha iniciativa de decreto del Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca, establecía el enajenar las tierras que fueron expropiadas a un particular identificado como Héctor R. Zambrano el pasado 31 de agosto. De acuerdo a la iniciativa, el territorio a expropiarse presentaba una dimensión de 428 mil 417 metros cuadrados, y se advierte que era por demanda hotelera del poblado de La Pesca y su crecimiento en los últimos años, curiosamente el caso casualmente que los últimos seis años ha tenido un crecimiento exponencial esta playa de nuestro Estado. En dicha iniciativa en su exposición de motivos se detalla que los proyectos que se pretenden realizar sobre los bienes inmuebles en cuestión, son de tipo turístico y tienen como finalidad el impulsar esta actividad, la mejora de la infraestructura y el impulso a las empresas turísticas del Estado, argumentando que presenta un beneficio para la colectividad, ante la derrama económica que con ello significa para la zona del poblado La Pesca, municipio de Soto La Marina, mediante la atracción de turistas creaciones de empleos directos e indirectos. Y bien es cierto que la justificación de esta iniciativa habla de un desarrollo turístico exponencial, también lo es, que lo que no dice esta iniciativa en dichas expropiaciones, son dados bajo presiones, abusos, extorsiones y amenazas, además de los engaños bajo los cuales el gobierno estatal ha pretendido a toda costa, arrebatar a los particulares que con tanto esfuerzo han tenido un patrimonio. La iniciativa que fue recibida por la Diputación Permanente, y presentada en un apresurado proceso legislativo al igual de una serie de reformas que fueron presentadas después del 6 de junio del año pasado, fue aprobado sin mayor análisis dejando de manifiesto el urgente interés

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de la Legislatura pasada y aprobara todo lo necesario para no verse bloqueados, con la llegada de la Legislatura 65. Cito este antecedente porque, mediante Decreto No. LXIV (Sexagésimo Cuarto)-87, fecha 11 de marzo de 2020, publicado el 11 de marzo del mismo año, se reformó el artículo 4 en sus fracciones XIV y XV, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas. Dicho proyecto de decreto fue dictaminado en fecha 25 de febrero y aprobado en Sesión Pública Ordinaria del día 11 de Marzo de 2020, y en ambas fechas el Grupo Parlamentario de MORENA advirtió de las amenazas que representaba esta reforma, toda vez que le estaban expidiendo con ello un cheque en blanco al Gobernador, y en efecto, así fue, MORENA no se equivocó al destapar las negras intenciones de quienes poseen el Poder y en otros casos, violan y manipulan la ley para obtener beneficios personales. Por lo tanto, y una vez que la legislatura anterior logró asegurar su cometido con la reforma que establece que se consideran de utilidad pública: De acuerdo al artículo 4 fracción "XV.- *La creación, establecimiento, impulso, promoción y fortalecimiento de áreas, zonas y lugares para el desarrollo turístico sustentable;*" Se dio a un gran abuso cometido en contra de los particulares de la Pesca Tamaulipas, ante esta situación y con el objeto de evitar que sigan cometiendo mayores atropellos al patrimonio de las y los tamaulipecos, el Grupo Parlamentario de MORENA, presentamos Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se deroga la fracción XV del Artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas. Dado la urgente y debida justificación del tema que nos ocupa, tenemos a bien solicitar la despena del turno a Comisiones de la presente iniciativa. Por todo lo anterior, sometemos a su consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de: **DECRETO QUE DEROGA LA FRACCION XV DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN, OCUPACIÓN TEMPORAL O LIMITACIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. En ciudad Victoria, Tamaulipas

al día 1 del mes de marzo de 2022. Atentamente Grupo Parlamentario de Morena. Es cuanto, gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **19 votos a favor; y 17 votos en contra.**

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, en lo general el asunto que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la voz?

Presidenta: Al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación en lo general el proyecto resolutivo de referencia.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico,

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado por 19 votos a favor y 17 votos en contra.**

En consecuencia, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase el Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tiene el uso de la voz el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Honorable Asamblea Legislativa: Los suscritos Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del de MORENA de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política Estatal; y 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b), y 5), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, comparecemos ante este Pleno Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción V, del artículo 71, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente. Acudimos a promover la presente iniciativa, la cual tiene como propósito establecer en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ponga a disposición del público las versiones públicas de todas las sentencias, que emita en el ejercicio de sus funciones, ya que actualmente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en el artículo 71, fracción V, solo se establece que el Poder Judicial, además de lo

señalado en el artículo 67, en su calidad de sujeto obligado deberá de transparentar las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público; es decir, deja a su consideración cuando se estima que una sentencia es de "interés público" y con ello limita la posibilidad de conocer su actuación y el ejercicio de su criterio en la emisión de sus fallos. Las sentencias judiciales, son el resultado último y concreto del trabajo de las y los magistrados, jueces y otros funcionarios jurisdiccionales, que estas sentencias tienen un impacto directo sobre la vida de la ciudadanía y que deben resolver los conflictos que surgen en una comunidad y sancionar los delitos que la afectan, por lo que representan una información necesaria para que la ciudadanía en general puedan entender los criterios de interpretación de la Ley y evaluar el desempeño de las y los funcionarios jurisdiccionales, de ahí que resulta de gran importancia que se encuentren al alcance de toda persona a través de versiones públicas, salvaguardando en todo momento los datos personales e información confidencial o sensible que obre dentro de las referidas sentencias. Aunado a lo anterior, dicha propuesta encuentra sustento en la disposición establecida en el artículo 73, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reformada mediante Decreto publicado el 13 de agosto de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, a través de su artículo transitorio segundo que otorgaba un plazo de 180 días para iniciar la publicación de las versiones públicas del texto íntegro de las sentencias emitidas e igual término para que las legislaturas locales realicen las adecuaciones normativas correspondientes. Con base en lo anterior expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción V, del artículo 71, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 71. El. .. I. - a la**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

IV.- ... V.-Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas; VI.- a la IX.-. **TRANSITORIO.** **ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Esta iniciativa solicito se integre de manera íntegra al Diario de los Debates y tiene como propósito armonizar la ley estatal a lo que dispone la ley general. Lo firman integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1,2,3 inciso b), y 5), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecerT'los ante este Órgano Legislativo para promover la presente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción V, del artículo 71, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 64, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, las Diputadas y Diputados integrantes de esta Legislatura 65, tenemos dentro de las facultades, de iniciar Leyes o Decretos.

En base a lo anterior, acudimos a promover la presente iniciativa, la cual tiene como propósito establecer en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ponga a disposición del público las versiones públicas del texto íntegro de todas las sentencias, que emita en el ejercicio de sus funciones.

Lo anterior, ya que actualmente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Tamaulipas, en el artículo 71, fracción V, solo se establece que el Poder Judicial, además de lo señalado en el artículo 67, de dicha Ley, en su calidad de sujeto obligado deberá de transparentar las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público; es decir, deja a su consideración cuando se estima que una sentencia es de "interés público" y con ello limita la posibilidad de conocer su actuación y el ejercicio de su criterio en la emisión de sus fallos. Es preciso recordar que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, es uno de los tres poderes que conforman el estado de Derecho, al cual le corresponde impartir justicia de manera pronta, expedita, independiente e imparcial por tribunales que estarán expeditos para ello, sus magistrados, jueces y demás miembros están sometidos únicamente al mandato legal. En ese sentido, parte fundamental del ejercicio de interacción entre la ciudadanía y autoridades, es contar con la posibilidad de observar, analizar y generar información a través de los datos que las autoridades ofrecen sobre su función, por lo que la transparencia judicial resulta esencial para poder generar indicadores y análisis que permitan evaluar su ejercicio y ofrecer recomendaciones para mejorarlo, con base en la experiencia ciudadana al acercarse a las instituciones impartidoras de justicia.

Las sentencias judiciales, son el resultado último y concreto del trabajo de las y los magistrados, jueces y otros funcionarios jurisdiccionales, que estas sentencias tienen un impacto directo sobre la vida de la ciudadanía y que deben resolver los conflictos que surgen en una comunidad y sancionar los delitos que la afectan, por lo que representan una información necesaria para que la ciudadanía en general puedan entender los criterios de interpretación de la Ley y evaluar el desempeño de las y los funcionarios jurisdiccionales, de ahí que resulta de gran importancia que se encuentren al alcance de toda persona a través de versiones públicas, salvaguardando en todo momento los datos personales e información confidencial o sensible que obre dentro de las mismas.

En ese sentido, el deber de publicar, de poner en una vitrina publica las sentencias acerca a las personas a conocer la manera de ejecutar e

interpretar las leyes, logrando a través de ello reducir los espacios de corrupción, intervención política y arbitrariedad, coadyuvando a contar con fallos más justos y apegados a derecho para las y los tamaulipecos, evitar una justicia a modo, permitiendo así una verdadera rendición de cuentas.

Aunado a lo anterior, dicha propuesta encuentra sustento en la disposición normativa establecida en el artículo 73, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reformada mediante Decreto publicado el 13 de agosto de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, el cual a través de su artículo transitorio segundo otorgaba un plazo de 180 días para iniciar la publicación de las versiones públicas del texto íntegro de las sentencias emitidas e igual término para que las legislaturas locales realizaran las adecuaciones normativas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción V, del artículo 71, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 71.

El. ..

1.- a la IV.- ...

V.-Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas;

VI.- a la IX.-

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 1 de marzo del 2022.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.”

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo I, incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con gusto a mis compañeras y compañeros Diputados. A las personas que nos acompañan y a todos los que nos siguen por las diferentes plataformas. Honorable Asamblea Legislativa: La gestión de la pasada 64 Legislatura de Tamaulipas, se caracterizó por siempre actuar y obedecer las órdenes del aún gobernador Francisco N. Votando a favor y aprobando sin ningún freno todas las iniciativas presentadas por el Ejecutivo estatal, sin un análisis responsable y a fondo como corresponde al Poder Legislativo, es decir y en otras palabras, cediendo descaradamente al Poder Legislativo al Ejecutivo, para realizar leyes a modo del gobernador para protegerlo a él y a sus intereses particulares. Esta situación aumentó y se hizo más evidente en los últimos meses de dicha legislatura, cuando las y los Diputados del PAN se dieron cuenta que perderían la mayoría en el Congreso en el siguiente periodo legislativo. Por lo que se dieron a la tarea de aprobar y modificar leyes en tiempos récord, para meter la mayor cantidad de candados posibles y dificultar la labor de la actual legislatura, así como blindar al actual gobernador de cualquier riesgo. Un ejemplo claro de dichas iniciativas al vapor es la presentada el 17 de septiembre del 2021 que buscaba reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siendo turnada para dictamen el 20 del mismo mes y aprobado en el pleno del Congreso al día siguiente. Para finalmente, publicarse en el Periódico Oficial del Estado el 23 de septiembre, o

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

sea solo 7 días después de su presentación, ya estaba publicada; demasiada eficiencia en esos tiempos, pero hoy sabemos que la apresurada aprobación de esa reforma obedecía solamente a intereses políticos y no al bienestar de Tamaulipas. El único objetivo de la iniciativa mencionada para terminar con la figura del Director Responsable de Obra, mejor conocido como el DRO, una figura obligada y reconocida por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Con la atribución de ordenar y hacer valer de cada obra la observancia de dicha ley, el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables, incluyendo las ambientales. La débil justificación de dicha iniciativa era que el DRO no ha cumplido con el objetivo con el que fue concebido, considerando que dicha figura es innecesaria y representada con un costo excesivo, al existir el residente de obra, un servidor público que funge como representante del Ayuntamiento ante el contratista. Asimismo debemos señalar que la iniciativa en mención no proporciona ningún dato específico que respalde sus débiles argumentos. Por lo contrario, reconoce que de la manera de resolver los problemas asociados al papel del DRO pasa por incluir al gremio de la construcción en el proceso de revisión de requisitos para obtener una licencia de DRO y en la vigilancia del actuar de esta figura. Asimismo, es incongruente afirmar que el Residente de Obra puede sustituir la labor del DRO debido a que el primero es un servidor público y presenta un posible conflicto de interés al participar como observador de la legislación en materia de construcción. El DRO proporciona imparcialidad en la revisión de la obra al fungir como un tercero interesado en el proyecto; mientras que el Residente de Obra responde al personal del gobierno estatal y/o municipal. Eliminar la figura del DRO compromete la calidad de la obra pública e incrementa el riesgo de corrupción. Por razones antes expuestas. En el Grupo Parlamentario de MORENA, consideramos que no existe argumentos suficientes para desaparecer la figura del DRO y que por lo contrario se debe restablecer la figura de los mecanismos indicados para mejorar su desempeño. En este sentido, la presente iniciativa propone restablecer en la ley, los artículos que brindaban personalidad

jurídica al DRO y a los corresponsales, otorgándoles atribuciones y adjudicando responsabilidades. Además, se adjudican nuevas artículos con el propósito de crear la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables. Dicha Comisión tendrá las siguientes facultades: I. Verificar que las personas aspirantes a obtener registro como Director Responsable de Obra o corresponsable, cumplan con los requisitos establecidos en este ordenamiento; II. Otorgar registro único y válido en todos los municipios del Estado, a las personas que hayan cumplido con lo establecido en los preceptos señalados en la fracción anterior; III. Emitir opinión sobre la actuación de los directores responsables de obra y corresponsables cuando les sea solicitado por las autoridades; IV. Solicitar a los ayuntamientos el listado de las licencias de construcción otorgada a cada director responsable de obra; V. Vigilar la actuación de los directores responsables y corresponsables de obra, durante el proceso de ejecución de las obras para las cuales hayan extendido su responsiva; VI. Proporcionar a los ayuntamientos, asesoría técnica en la expedición de licencias y constancias de uso de suelo, de licencias de construcción, nomenclatura de las vías públicas y plazas, alineamientos, en todas aquellas actividades y aspectos técnicos relativos a esta ley; VII. Participar en la elaboración de leyes y reglamentos de actividades relacionadas con esta ley y proponer a las autoridades correspondientes la actualización de la presente ley y de las normas técnicas; VIII. Elaborar su propio Reglamento Interior de funcionamiento, y IX. Proporcionar a la Secretaría y a los ayuntamientos el registro único clasificado y actualizado de los directores responsables de obra y corresponsables. X. Determinar y actualizar el Arancel correspondiente por los servicios de Director Responsable de Obra o corresponsable. Por lo anterior expuesto, un posicionamiento, solicito se inserte de manera íntegra esta iniciativa al Diario de los Debates. Por la cuarta transformación de la vida pública de México. Atentamente. Una servidora, Úrsula Patricia Salazar Mojica. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

La suscrita, Úrsula Patricia Salazar Mojica, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso a), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, somete a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El final de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas se caracterizó por actuar como una oficialía de partes del Poder Ejecutivo estatal en donde se aprobaron una serie de iniciativas presentadas por el Gobernador y el partido gobernante sin el análisis correspondiente. Con el objetivo de implementar candados al actuar de la nueva fracción de oposición que llegaría a ocupar una posición mayoritaria en el Congreso, los legisladores panistas realizaron cambios a la ley en periodos cortos de tiempo. Al analizar las iniciativas mencionadas, es posible concluir que estas no contaban con los elementos necesarios para determinar el impacto que tendrían. En este sentido, el Congreso le falló a los tamaulipecos, una vez más, al dejar de lado el análisis que demanda cualquier modificación legislativa por favorecer los caprichos del Gobernador.

Un ejemplo de este actuar es el de la iniciativa presentada por el Gobernador el 17 de septiembre de 2021 que buscaba reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. Esta iniciativa fue turnada para dictamen el 20 de septiembre, fue aprobada en el pleno del Congreso el siguiente día y, finalmente, fue publicada en el Periódico Oficial del estado el 23 de septiembre. La apresurada aprobación de esta reforma refleja que la motivación de la misma atendía a intereses políticos y no al bienestar de los tamaulipecos.

El objetivo de la iniciativa mencionada fue terminar con la figura del Director Responsable de Obra (DRO). La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas establecía la obligación de contar con un DRO en cada obra. Así, el DRO era considerado como la persona física auxiliar de la administración con la atribución de ordenar y hacer valer en la obra la observancia de dicha Ley, el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables, incluyendo las ambientales.

Sin embargo, la iniciativa menciona que el DRO no ha cumplido con el objetivo por el que fue concebido debido a que en los requisitos para la obtención de la licencia “no se observa la consulta al gremio constructivo” ni se hace conciencia al gremio de la construcción “para que tengan bien a seguir los lineamientos correspondientes y valorar responsabilidades. Asimismo, dicha iniciativa considera que el DRO es innecesario y representa un costo excesivo al existir el Residente de Obra, un servidor público que funge como representante del Ayuntamiento ante el contratista.

Es importante mencionar que la iniciativa no proporciona ningún dato para respaldar los argumentos. Por el contrario, reconoce que la manera de resolver los problemas asociados al papel del DRO pasa por incluir al gremio de la construcción en el proceso de revisión de requisitos para obtener una licencia de DRO y en la vigilancia del actuar de esta figura. Asimismo, no es válido afirmar que el Residente de Obra puede sustituir la labor del DRO debido a que el primero es un servidor público y presenta un posible conflicto de interés al participar como observador de la legislación en materia de construcción. El DRO propicia imparcialidad en la revisión de la obra al fungir como un tercero interesado en el proyecto; mientras que el Residente de Obra responde al personal del gobierno estatal y/o municipal y, por ende, compromete la calidad de la obra pública e incrementa el riesgo de corrupción. Por estas razones la suscrita considera que no existen argumentos suficientes para desaparecer la figura del DRO y que, por el contrario, se debe reestablecer la figura con los mecanismos indicados para mejorar su desempeño. En este

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

sentido, la presente iniciativa contempla reestablecer en la Ley los artículos que brindaban personalidad jurídica al DRO y a los Corresponsables, les otorgaban atribuciones y les adjudicaban responsabilidades. Además, se adicionan nuevos artículos con el propósito de crear la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables. Dicha Comisión tendrá las siguientes facultades:

- I. Verificar que las personas aspirantes a obtener registro como Director Responsable de Obra o corresponsable, cumplan con los requisitos establecidos en este ordenamiento;
- II. Otorgar registro único y válido en todos los municipios del Estado, a las personas que hayan cumplido con lo establecido en los preceptos señalados en la fracción anterior;
- III. Emitir opinión sobre la actuación de los directores responsables de obra y corresponsables cuando les sea solicitado por las autoridades;
- IV. Solicitar a los ayuntamientos el listado de las licencias de construcción otorgada a cada director responsable de obra;
- V. Vigilar la actuación de los directores responsables y corresponsables de obra, durante el proceso de ejecución de las obras para las cuales hayan extendido su responsiva;
- VI. Proporcionar a los ayuntamientos, asesoría técnica en la expedición de licencias y constancias de uso de suelo, de licencias de construcción, nomenclatura de las vías públicas y plazas, alineamientos, en todas aquellas actividades y aspectos técnicos relativos a esta ley;
- VII. Participar en la elaboración de leyes y reglamentos de actividades relacionadas con esta ley y proponer a las autoridades correspondientes la actualización de la presente ley y de las normas técnicas;
- VIII. Elaborar su propio Reglamento Interior de funcionamiento, y
- IX. Proporcionar a la Secretaría y a los ayuntamientos el registro único clasificado y actualizado de los directores responsables de obra y corresponsables.
- X. Determinar y actualizar el Arancel correspondiente por los servicios de Director Responsable de Obra o corresponsable.

Con la creación de la Comisión, se generan mecanismos para propiciar que profesionales de la construcción obtengan licencia de DRO y/o corresponsables. Además, se establece una constante vigilancia al actuar dichas figuras para garantizar la calidad de la obra. Por otro lado, se transparenta el costo por el servicio profesional brindado por el DRO, con el objetivo de disminuir el riesgo de corrupción. Por ello, la suscrita somete a consideración de este H. Congreso la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 2, fracción VIII; 4 fracción X; 10, fracciones IX y X; 20, fracciones IV y VII; 34, último párrafo; 73, párrafo primero; 77, párrafo primero; 78; 79, párrafos primero y último; 80, párrafo primero; 81; 83, párrafo primero; y 86; y se **adicionan** la fracción XI del artículo 4; el Título Segundo BIS, denominado “De los Directores Responsables de Obra y Corresponsables”, con los Capítulos Primero denominado de “De los Directores Responsables de Obra”, que comprende los artículos 19 BIS, 19 TER, 19 QUATER y 19 QUINQUIES; Segundo denominado “De los Corresponsables”, que comprende los artículos 19 SEXIES, 19 SEPTIES, 19 OCTIES y 19 NONIES; Tercero denominado “De las Responsabilidades y Sanciones de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables”, que comprende de los artículos 19 DECIES, 19 UNDECIES, 19 DUODECIES, 19 TERDECIES y 19 QUATERDECIES; y Cuarto denominado “De la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables”, que comprende los artículos 19 QUINDECIES y 19 SEXDECIES, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 2. Para...

I. a la VII. ...

VIII. Expediente Técnico: Conjunto de documentos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de las obras públicas o de los

servicios relacionados con las mismas, el cual será entregado al término de la obra a las autoridades estatales y municipales, previo visto bueno de seguridad y operación del inmueble expedido por el Director Responsable de Obra, contratado para la verificación de la calidad de la obra;

IX. a la XV. ...

ARTÍCULO 4. Además...

I. a la IX. ...

X. Los servicios profesionales de verificación de la calidad de la obra, realizada por el Director Responsable de Obra; y

XI. Todos aquellos de naturaleza análoga.

ARTÍCULO 10. Las...

I. a la VIII. ...

IX. Vigilar que la ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, se sujete a los lineamientos y especificaciones autorizadas, así como a localidad indicada, por normas, reglamentos y leyes aplicables a las obras en el estado, apoyándose en los servicios profesionales del Director Responsable de Obra;

X. Intervenir en la recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como en la verificación de las especificaciones, calidad, costo y cantidad convenidos y, en su caso, apoyándose en el Director Responsable de Obra que firmó la responsiva de la licencia de construcción y verificación de la obra hasta su término, oponerse a la recepción y para los efectos legales a que haya lugar; y

XI. En...

TÍTULO SEGUNDO BIS

DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA

ARTÍCULO 19 BIS. Director Responsable de Obra es la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, quien tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, y se hace responsable de ordenar y hacer valer en la obra, la observancia de la presente Ley, del Reglamento de

Construcciones y demás disposiciones aplicables, incluyendo las ambientales.

ARTÍCULO 19 TER. Para obtener el registro de Director Responsable de Obra, se deben satisfacer los siguientes requisitos:

I. Acreditar que posee cédula profesional habilitada correspondiente a alguna de las siguientes profesiones: Arquitecto, Ingeniero Arquitectónico o Ingeniero Civil;

II. Acreditar, que el conocimiento de las Leyes materia de su desempeño profesional, la Ley Ambiental y demás leyes y disposiciones relativas al diseño urbano, vivienda, construcción, sustentabilidad, movilidad, protección civil, imagen urbana, anuncios, equipamiento, mobiliario urbano y de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación, los Programas y las Normas de Ordenación, para lo cual debe obtener el dictamen favorable de la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables;

III. Acreditar como mínimo cinco años de experiencia en proyectos y construcción de obras a las que se refiere el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas; y

IV. Acreditar que es miembro activo del Colegio o asociaciones de Profesionales respectivo.

ARTÍCULO 19 QUATER. Se entiende que un Director Responsable de Obra otorga su responsiva cuando, con ese carácter:

I. Tome a su cargo el cumplimiento normativo del proyecto y la dirección de la ejecución de una obra y/o instalación, aceptando la responsabilidad de la misma, de conformidad con el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas;

II. Suscriba un dictamen de estabilidad o seguridad estructural de una obra, edificación o instalación;

III. Suscriba el Visto Bueno de Seguridad y Operación de una obra, edificación o instalación; y

IV. Suscriba un documento relativo a cualquier otra modalidad que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 19 QUINQUES. Para el ejercicio de su función, el Director Responsable de Obra tiene las siguientes obligaciones:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

I. Suscribir y presentar ante la autoridad una manifestación de construcción o una solicitud de licencia de construcción especial o registro de obra ejecutada;

II. Dirigir, vigilar y asegurar que tanto en el proyecto como en la ejecución de la obra se cumpla con lo establecido en los ordenamientos aplicables.

En su caso, señalar en la bitácora el incumplimiento, así como las instrucciones para corregir las desviaciones, de conformidad con lo establecido en esta ley y realizar la revisión completa del proyecto ejecutivo y de toda la documentación necesaria.

El Director Responsable de Obra debe contar con los Corresponsables, según sea el caso. En los casos no incluidos en dicho artículo, el Director Responsable de Obra podrá definir libremente la participación de los Corresponsables y demás especialistas que a su juicio considere.

El Director Responsable de Obra debe comprobar que cada uno de los Corresponsables con que cuente, según sea el caso, cumpla con las obligaciones y observaciones asentadas en la bitácora; de no ser así, deberá notificarlo a la Dirección de Obras Públicas correspondiente y/o a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas;

III. Ordenar en la obra, el cumplimiento de la presente Ley y de la normatividad aplicable, incluyendo en materia ambiental. De no ser atendida la orden por el propietario, poseedor y/o constructor lo asentará en la bitácora, notificando de inmediato a la Dirección de Obras Públicas correspondiente, anexando una copia de la nota de bitácora, en la que conste lo ordenado;

IV. Planear y supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene contempladas en la normatividad aplicables a la obra, relativas al personal, terceras personas, sus colindancias y la vía pública y en su caso, denunciar ante la Autoridad correspondiente su incumplimiento; y

V. Llevar en la obra un libro de bitácora foliado y sellado, el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las Bases Generales que determine el contrato de obra Estatal o el reglamento de construcción municipal y quedará a resguardo y bajo responsabilidad del Director

Responsable de Obra, pudiendo este último delegar dicha responsabilidad en su constructor o contratista, pero sin eximirse de la responsabilidad ante la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. En caso de pérdida o robo de dicho libro de bitácora, las partes firmantes deberán guardar sus copias con firmas autógrafas.

En la bitácora se anotarán, entre otros, los siguientes datos:

a) Nombre y firma del propietario y/o poseedor, del Director Responsable de Obra, del constructor, así como de los Corresponsables, proyectistas, especialista en Mecánica de Suelos y del Perito en Desarrollo Urbano, en caso de ser requeridos;

b) Nombre o razón social de la persona física o moral que ejecute la obra;

c) Materiales empleados para fines estructurales o de seguridad;

d) Procedimientos generales de construcción y de control de calidad;

e) Descripción de los detalles definidos durante la ejecución de la obra;

f) Fecha de las visitas, observaciones e instrucciones del Director Responsable de Obra, así como de los Corresponsables;

g) Fecha de inicio de cada etapa de la obra; y

h) Incidentes y accidentes;

VI. Ordenar al propietario y/o constructor la colocación en la obra, en lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero con el nombre del Director Responsable de Obra y, en su caso, de los Corresponsables y su registro, además del número de registro de manifestación de construcción o de licencia de construcción especial, la vigencia, tipo y uso de la obra y ubicación de la misma, así como los datos del constructor;

VII. Solicitar al propietario, poseedor o constructor el aviso de terminación de la obra ejecutada, debiendo anexarlo a la bitácora y conservar copias de los planos actualizados y registrados del proyecto completo, del libro de bitácora y de las memorias de cálculo;

VIII. Resellar anualmente la vigencia de Director Responsable de Obra dentro de los cinco días hábiles anteriores al aniversario de la fecha de su expedición y refrendar su registro de Director

Responsable de Obra cada tres años o cuando lo determine la Administración, para lo cual deberá presentar los documentos que lo acrediten como miembro activo del Colegio de Profesionales respectivo, así como constancia de actualización profesional expedida por los Colegios de los que sean miembros.

IX. Solicitar al propietario o poseedor y/o al constructor los manuales de operación y mantenimiento para las obras que requieran de licencia de construcción.

X. Observar conjuntamente con el Corresponsable en Instalaciones, las previsiones contra incendio, eléctricas, de combustible, de obra civil y otras que representen un o pongan en peligro la vida de los usuarios y terceras personas, así como los dictámenes de verificación de la instalación eléctrica y de combustible;

XI. Vigilar que, en los planos del proyecto ejecutivo, se encuentren las áreas de donación en los casos que corresponda;

XII. Celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, en el cual se establecerá el Arancel correspondiente;

XIII. Verificar que los proyectistas hayan firmado los planos y memorias del proyecto, así como el especialista el estudio de mecánica de suelos, el estudio correspondiente, asumiendo la responsabilidad establecida en la Ley y demás normatividad vigente; y

XIV. Las demás que establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS CORRESPONSABLES

ARTÍCULO 19 SEXIES. Corresponsable es la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro de la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, con los conocimientos técnicos relativos a la seguridad estructural, al diseño urbano y arquitectónico e instalaciones, quien responderá en forma conjunta con el Director Responsable de Obra, o autónoma en los casos en que otorgue su responsiva, en todos los aspectos técnicos relacionados al ámbito de su intervención profesional, y deberá cumplir con lo establecido en la presente Ley, en el Reglamento de

Construcciones y en las demás disposiciones aplicables, correspondiendo a la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables otorgar su autorización y registro.

I. Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, para:

a) Habitación Plurifamiliar de más de 50 viviendas, hospitales, clínicas, centros de salud, edificaciones para exhibiciones, baños públicos, estaciones y terminales de transporte terrestre, aeropuertos, estudios cinematográficos y de televisión, estaciones de servicio para el expendio de combustible y carburantes, y pasos peatonales;

b) El resto de las edificaciones que tengan más de 2,000 m² cubiertos, o más de 20 m de altura, sobre nivel medio de banqueta, o con capacidad para más de 250 concurrentes en locales cerrados, o más de 1,000 concurrentes en locales abiertos;

c) Estaciones de comunicación celular y/o inalámbrica, chimeneas y/o cualquier otro tipo de instalación que rebase la altura de 15 m sobre su nivel de desplante.

II. Corresponsable en Instalaciones, para:

a) Habitación plurifamiliar de más de 50 viviendas, baños públicos, lavanderías, tintorerías, lavado y lubricación de vehículos, hospitales, clínicas y centros de salud, instalaciones para exhibiciones, crematorios, aeropuertos, centrales telegráficas, telefónicas y de comunicación, estaciones de radio y televisión, estaciones repetidoras de comunicación celular y/o inalámbrica, estudios cinematográficos, industria pesada y mediana; plantas, estaciones y subestaciones eléctricas; estaciones de bombeo, albercas con iluminación subacuática, circos, ferias de cualquier magnitud, estaciones de servicio para el expendio de combustible y carburantes, y estaciones de transferencia de basura;

b) El resto de las edificaciones que tengan más de 2,000 m² cubiertos, o más de 15 m de altura sobre nivel medio de banqueta o más de 250 concurrentes;

c) Toda edificación que cuente con elevadores de pasajeros, de carga, industriales, residenciales o escaleras o rampas electromecánicas; y

d) Las edificaciones ubicadas en zonas de Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Federación o en áreas de conservación patrimonial Estatal y/o Municipales en las que se realicen instalaciones electromecánicas nuevas o se modifiquen.

ARTÍCULO 19 SEPTIES. Para obtener el registro como Corresponsable se requiere:

I. Acreditar que posee cédula profesional correspondiente a alguna de las profesiones de Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, en caso de buscar ser Corresponsable en Seguridad Estructural o en Diseño Urbano y Arquitectónico; e Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electricista, en caso de buscar ser Corresponsable en Instalaciones;

II. Acreditar que conoce el Reglamento de Construcciones y demás normatividad aplicable en lo relativo a los aspectos correspondientes a su especialidad, para lo cual debe obtener el dictamen favorable de la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables;

III. Acreditar como mínimo cinco años de experiencia en su especialidad, así como su participación activa en proyectos y en obras; y

IV. Acreditar que es miembro activo del Colegio de Profesionales respectivo.

ARTÍCULO 19 OCTIES. Los Corresponsables otorgarán su responsiva en los siguientes casos:

I. El Corresponsable en Seguridad Estructural, cuando:

a) Suscriba conjuntamente con el Director Responsable de Obra una manifestación de construcción o una solicitud de licencia de construcción especial;

b) Suscriba los planos del proyecto estructural, la memoria de diseño de la cimentación y la estructura;

c) Suscriba los procedimientos de construcción de las obras y los resultados de las pruebas de control de calidad de los materiales empleados;

d) Suscriba un dictamen técnico de estabilidad o de seguridad estructural de una edificación o instalación, o

e) Suscriba una constancia de seguridad estructural.

II. El Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, cuando:

a) Suscriba conjuntamente con el Director Responsable de Obra una manifestación de construcción o una solicitud de licencia de construcción especial, o

b) Suscriba la memoria y los planos del proyecto urbano y/o arquitectónico;

III. El Corresponsable en Instalaciones, cuando:

a) Suscriba conjuntamente con el Director Responsable de Obra una manifestación de construcción o una solicitud de licencia de construcción especial;

b) Suscriba la memoria de diseño y los planos del proyecto de instalaciones; o

c) Suscriba conjuntamente con el Director Responsable de Obra el Visto Bueno de Seguridad y Operación.

ARTÍCULO 19 NONIES. Para el ejercicio de su función, los Corresponsables tienen las siguientes obligaciones:

I. El Corresponsable en Seguridad Estructural:

a) Suscribir, conjuntamente con el Director Responsable de Obra, la manifestación de construcción o la solicitud de licencia de construcción especial cuando se trate de obras clasificadas como grupos A y B1;

b) Verificar que en el proyecto de la cimentación y de la superestructura, se hayan realizado los estudios del suelo y de las construcciones colindantes, con objeto de constatar que el proyecto cumple con las características de seguridad necesarias;

c) Verificar que el proyecto cumpla con las características generales para seguridad estructural;

d) Vigilar que la construcción, durante el proceso de la obra, se apegue estrictamente al proyecto estructural, y que tanto los procedimientos como los materiales empleados, correspondan a lo especificado y a las normas de calidad del proyecto. Tendrá especial cuidado en que la construcción de las instalaciones no afecten los elementos estructurales en forma diferente a lo dispuesto en el proyecto;

e) Notificar al Director Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra que pueda afectar la seguridad estructural de la misma, asentándose en el libro de bitácora. En caso de no ser atendida esta notificación, deberá comunicarlo a la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables; y

f) Responder de cualquier violación a las disposiciones de la presente Ley y reglamentos municipal y estatal relativas a su especialidad.

II. Del Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico:

a) Suscribir, conjuntamente con el Director Responsable de Obra, la manifestación de construcción o la solicitud de licencia de construcción especial, cuando se trate de las obras previstas en esta Ley;

b) Revisar el proyecto en los aspectos correspondientes a su especialidad, verificando que hayan sido realizados los estudios y se hayan cumplido las disposiciones relativas al Desarrollo Urbano;

c) Verificar que el proyecto cumpla con las generales para su seguridad estructural;

d) Vigilar que la construcción, durante el proceso de la obra, se apegue estrictamente al proyecto correspondiente a su especialidad y que tanto los procedimientos como los materiales empleados, correspondan a lo especificado y a las normas de calidad del proyecto. Tendrán especial cuidado en que la construcción de las instalaciones no afecte a los elementos estructurales en forma de diferente a lo dispuesto en el proyecto;

e) Notificar al Director Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra, que pueda afectar la ejecución del proyecto, asentándose en el libro de bitácora. En caso de no ser atendida esta notificación deberá comunicarlo a la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables; y

f) Responder de cualquier violación a las disposiciones de la presente Ley y cualquier otra normatividad relativa a su especialidad.

III. Del Corresponsable en Instalaciones:

a) Suscribir, conjuntamente con el Director Responsable de Obra, la manifestación de

construcción o la solicitud de licencia de construcción especial, cuando se trate de las obras previstas en esta Ley;

b) Revisar el proyecto en los aspectos correspondientes a su especialidad, verificando la factibilidad de otorgamiento de los servicios públicos y que se hayan cumplido las disposiciones del Reglamento de Construcciones y la legislación vigente al respecto, relativas a la seguridad, previsiones contra incendio y funcionamiento de las instalaciones;

c) Vigilar que la construcción durante el proceso de la obra, se apegue estrictamente al proyecto correspondiente a su especialidad y que tanto los procedimientos como los materiales empleados correspondan a lo especificado y a las Normas de Calidad del proyecto;

d) Notificar al Director Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra, que pueda afectarla, asentándolo en el libro de bitácora. En caso de no ser atendida esta notificación deberá comunicarla a la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables; y

e) Responder de cualquier violación a las disposiciones relativas a su especialidad.

IV. Obtener anualmente la constancia de vigencia de Director Responsable de Obra dentro de los cinco días hábiles anteriores al aniversario de la fecha de su expedición y refrendar su registro de Corresponsable cada tres años o cuando lo determine la Autoridad, para lo cual deberá presentar los documentos que lo acrediten como miembro activo del Colegio de Profesionales respectivo, así como constancia de actualización profesional expedida por Instituciones de Educación Superior o los Colegios de los que formen parte.

En el caso de que un Corresponsable no haya resellado en un período de tres años su carnet, será obligatorio presentar una evaluación de conocimientos formulada por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.

V. Celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales en el cual se establecerá el arancel correspondiente.

CAPÍTULO TERCERO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES

ARTÍCULO 19 DECIES. Las funciones del Director Responsable de Obra y Corresponsables, en las obras y casos para los que hayan otorgado su responsiva se terminarán:

I. Cuando ocurra sustitución o retiro del Director Responsable de Obra y/o Corresponsables en la obra correspondiente, para lo cual se deberá levantar un acta administrativa ante la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables asentando los motivos por los que el Director Responsable de Obra o el Corresponsable, sea sustituido o retire su responsiva, así como el avance de la obra hasta ese momento, la cual será suscrita por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsables, según sea el caso, y por el propietario o poseedor. Una copia de esta acta se enviará a la administración y otra se asentará y anexará a la bitácora de la obra.

La administración ordenará la suspensión de la obra cuando el Director Responsable de Obra y/o Corresponsables no sean sustituidos en forma inmediata y no permitirá la reanudación hasta en tanto no se designe un nuevo Director Responsable de Obra y/o Corresponsable;

II. Cuando no hayan refrendado su registro en el Colegio correspondiente; y

III. Cuando el Municipio y/o el Estado expida la autorización de uso y ocupación de la obra.

ARTÍCULO 19 UNDECIES. Para los efectos de la presente Ley, la responsabilidad de carácter administrativo de los Directores Responsables de Obra y de los Corresponsables termina a los diez años, salvo los casos sujetos al otorgamiento del visto bueno de seguridad y operación y la constancia de seguridad estructural, contados a partir de:

I. La fecha en que se expida la autorización de uso y ocupación de conformidad con lo establecido en Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y/o en el Reglamento de Construcciones, o

II. La fecha en que formalmente hayan terminado su responsiva.

ARTÍCULO 19 DUODECIES. La autoridad competente para conocer y resolver las infracciones establecidas en esta Ley en que incurran los Directores Responsables de Obra y/o Corresponsables es la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables. Las sanciones previstas para estos casos son:

I. Amonestación por escrito al Director Responsable de Obra o a los Corresponsables, cuando:

a) Infrinjan lo establecido en la presente Ley, en el reglamento municipal y/o en el Reglamento de Construcciones, sin causar situaciones que pongan en peligro la vida de las personas y/o los bienes, independientemente de la reparación del daño, así como de la responsabilidad derivada de procesos de índole civil o penal;

b) Presente la documentación incompleta o con datos erróneos y que formen parte de los procedimientos que inicien ante la Administración; y

c) Omita notificar a la Secretaría de Obras Públicas, para el Registro en su carnet de la responsiva otorgada a una obra pública realizada por la Administración;

II. Suspensión temporal por dos años del registro de Director Responsable de Obra o Corresponsables, según sea el caso, cuando infrinjan la presente Ley, el reglamento de Construcciones y demás ordenamientos aplicables sin causar situaciones que pongan en peligro la vida de las personas y/o los bienes, independientemente de la reparación del daño, así como de la responsabilidad derivada de procesos de índole civil o penal, cuando:

a) Sin conocimiento y aprobación de la Delegación o de la Secretaría de Obras Públicas, en su caso, se modifique la obra o instalación sin apegarse a las condiciones de la manifestación de construcción registrada o de la licencia de construcción especial expedida, con excepción de las diferencias permitidas;

b) El infractor que acumule dos amonestaciones por escrito en el período de un año, contando a partir de la fecha de la primera amonestación, o

bien, que acumule tres amonestaciones por escrito en el período del trienio de la vigencia de su carnet, contando a partir de la fecha de la primera amonestación.

En caso de que el infractor tenga dos o más sanciones durante el mismo período, éstas serán acumulables.

De las responsivas que siguen vigentes, el Director Responsable de Obra o Corresponsable sancionado continuará siendo responsable.

Cuando un Director Responsable de Obra o Corresponsable sea sancionado temporalmente por una obra determinada, continuará siendo responsable de las demás que tenga en proceso, pero no podrá otorgar nuevas responsivas, hasta haber cumplido su sanción.

III. Cancelación del registro de Director Responsable de Obra o de Corresponsable, según sea el caso, independientemente de la reparación del daño, así como de la responsabilidad derivada de procesos de índole civil o penal, cuando:

- a) No cumplan con las disposiciones de la presente Ley, causando situaciones que pongan en peligro la vida de las personas y/o los bienes;**
- b) Hayan obtenido con datos falsos su inscripción al padrón de profesionales respectivo;**
- c) Presenten documentos que no hayan sido emitidos y/o validados por la autoridad competente en los trámites que gestione ante la Administración;**
- d) No resellen o refrenden su vigencia de Director Responsable de Obra por un periodo de tiempo mayor a cinco años, contado a partir del último resello; y**
- e) Hayan otorgado su responsiva en proyecto u obra que afecte de forma irreparable a un inmueble del patrimonio cultural urbano.**

En los casos de cancelación de registro, la autoridad correspondiente, según sea el caso, no otorgará nuevamente al infractor el registro en ninguna de las especialidades que señalan en la presente Ley.

En el caso de las fracciones II, los infractores deben entregar a la Comisión, en un plazo máximo de 30 días naturales un informe detallado de las obras bajo su responsiva, el cual deberá acompañar de copias de la bitácora y memoria fotográfica.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, en su caso, notificarán a la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables acerca de los Directores Responsables de Obra o Corresponsables que hayan sido sancionados para que éstas procedan conforme a la presente Ley. De igual forma, se publicará en la página de internet de las dependencias. Adicionalmente, se informará al Colegio de Profesionales al que pertenezca el infractor.

ARTÍCULO 19 TERDECIES. El propietario y/o poseedor, de manera individual o mancomunada, según se actúe, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Celebrar contrato de prestación de servicios profesionales con el Director Responsable de Obra o Corresponsable, según sea el caso, en el cual se establecerá el Arancel correspondiente, emitido por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables;**
- b) Solicitar por escrito los cambios al proyecto ejecutivo de obra al Director Responsable de Obra y/o Corresponsable, según sea el caso, quienes autorizarán o no dichos cambios, lo cual deberá ser asentado en la bitácora, así como los motivos para ello;**
- c) No podrá remover o sustituir al Director Responsable de Obra y/o Corresponsable derivado de que estos auxiliares de la administración exijan el cumplimiento de la normatividad por la cual otorgaron su responsiva;**
- d) Contratar para la obra, el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en las obras. El monto mínimo asegurado no deberá ser menor del diez por ciento del costo total de la obra construida por el tiempo de vigencia de la manifestación de construcción o licencia de construcción;**
- e) Contar en su caso, con el Programa Interno de Protección Civil para obra en construcción, remodelación y demolición; y**
- f) Dar aviso a la Administración de la terminación de la obra ejecutada conforme a la presente Ley y el reglamento de Construcciones.**

ARTÍCULO 19 QUATERDECIES. El Constructor tiene las siguientes obligaciones:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

a) Ejecutar la obra conforme al proyecto ejecutivo, registrado en la manifestación de construcción o licencia de construcción especial ante la autoridad competente;

b) Cuando existan diferencias físicas del terreno, condiciones de la colindancia o propiedades distintas del suelo donde se construirá la cimentación con lo indicado en el proyecto registrado, deberá comunicar al Director Responsable de Obra y/o Corresponsable para que determine cuál será el procedimiento a realizar;

c) Atender las instrucciones del Director Responsable de Obra y/o los Corresponsables, en cuanto a las condiciones de seguridad y salud en la obra a efecto de prevenir riesgos laborales cumpliendo con lo establecido en la NOM-031-STPS vigente;

d) Solicitar por escrito los cambios que considere pertinente al proyecto ejecutivo de obra al Director Responsable de Obra y/o Corresponsable, según sea el caso, quienes autorizarán o no dichos cambios, lo cual deberá ser asentado en la bitácora, así como los motivos para ello;

e) Contratar laboratorios certificados y/o acreditados por entidades autorizadas para realizar las pruebas que se establezcan en las Normas para garantizar la calidad de los materiales;

f) Colocar un letrero en la obra en un lugar visible y legible desde la vía pública, con el nombre del Director Responsable de Obra, número de registro y en su caso del o de los Corresponsables con su número de registro, el nombre del Constructor y su razón social además del número de registro de manifestación de construcción o de licencia de construcción especial, la vigencia, tipo, uso de la obra y ubicación de la misma; y

g) Aplicar, en su caso, el Programa Interno de Protección Civil para obra en construcción, remodelación y demolición;

El constructor será el responsable, en el caso de que existan daños en la obra o a terceros generados por el incumplimiento de los incisos anteriores.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES

ARTÍCULO 19 QUINDECIES. Se crea la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, la cual estará integrada por:

I. Un Presidente que será el titular de la Secretaría;

II. Un Secretario Técnico, que será el Subsecretario de Servicios Técnicos y Proyectos perteneciente a la Secretaría;

III. Un representante de cada uno de los colegios de arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros militares, ingenieros arquitectos y demás asociaciones de profesionales de la construcción debidamente acreditadas, de acuerdo con la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas, quienes fungirán como vocales.

Todos los vocales de la Comisión deberán tener registro vigente de Director Responsable de Obra y serán nombrados con su correspondiente suplente.

ARTÍCULO 19 SEXDECIES. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Verificar que las personas aspirantes a obtener registró como Director Responsable de Obra o corresponsable, cumplan con los requisitos establecidos en este ordenamiento;

II. Otorgar registro único y válido en todos los municipios del Estado, a las personas que hayan cumplido con lo establecido en los preceptos señalados en la fracción anterior;

III. Emitir opinión sobre la actuación de los directores responsables de obra y corresponsables cuando les sea solicitado por las autoridades;

IV. Solicitar a los ayuntamientos el listado de las licencias de construcción otorgada a cada director responsable de obra;

V. Vigilar la actuación de los directores responsables y corresponsables de obra, durante el proceso de ejecución de las obras para las cuales hayan extendido su responsiva;

VI. Proporcionar a los ayuntamientos, asesoría técnica en la expedición de licencias y constancias de uso de suelo, de licencias de construcción, nomenclatura de las vías públicas y plazas, alineamientos, en todas aquellas actividades y aspectos técnicos relativos a esta ley;

VII. Participar en la elaboración de leyes y reglamentos de actividades relacionadas con esta ley y proponer a las autoridades correspondientes

la actualización de la presente ley y de las normas técnicas;

VIII. Elaborar su propio Reglamento Interior de funcionamiento, y

IX. Proporcionar a la Secretaría y a los ayuntamientos el registro único clasificado y actualizado de los directores responsables de obra y corresponsables.

X. Determinar y actualizar el Arancel correspondiente por los servicios de Director Responsable de Obra o corresponsable.

ARTÍCULO 20. En...

I. a la III. ...

IV. Previamente a la realización de los trabajos, tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, con apoyo en los Directores Responsables de Obra; derechos de banco de extracción de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo la liberación del derecho de vía y expropiación de inmuebles sobre los que se ejecutarán las obras públicas, los cuales deberán formar parte del expediente técnico respectivo. Todos los proyectos deberán incluir la ubicación geodésica donde se realizarán los trabajos. En las bases de licitación se precisarán, en su caso, aquellos trámites que corresponderá realizar al contratista; como protecciones, seguros de obra, contratación del Director Responsable de Obra que firmará la responsiva de la licencia de construcción y la verificación de la calidad de la obra hasta su término;

V. y VI. ...

VII. Observar las disposiciones en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción, con apoyo en el Director Responsable de Obra;

VIII. y IX. ...

ARTÍCULO 34. Las...

Para ...

Previamente a a la iniciación de las obras, deberá obtenerse la licencia de construcción del Ayuntamiento respectivo, el cual resolverá sobre su otorgamiento, mediante la firma responsiva del Director Responsable de Obra contratado.

ARTÍCULO 73. El contratista comunicará a la dependencia, entidad o Ayuntamiento la

conclusión de los trabajos que le fueron encomendados para que el ente público, dentro del plazo pactado, con apoyo en el Director Responsable de Obra que verificó la calidad de la obra, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la dependencia, entidad o municipio contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos ...

De ...

Determinado ...

ARTÍCULO 77. Una vez concluida la obra o parte utilizable de la misma, la dependencia, entidad o Ayuntamiento, vigilará, con apoyo en el Director Responsable de Obra contratado para esa obra en particular, que la unidad que debe operarla reciba oportunamente de la responsable de su realización, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento, y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados. La ...

ARTÍCULO 78. Las dependencias, entidades o Ayuntamientos bajo cuya responsabilidad quede una obra pública concluida, estarán obligados por conducto del área responsable de su operación, con apoyo en el Director Responsable de Obra que verificó la calidad de la obra, emitiendo los vistos buenos de habitabilidad, de seguridad y operación y de uso del inmueble, a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos y acciones para las que fueron originalmente diseñadas.

ARTÍCULO 79. Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 26 y 34 de esta ley, las dependencias, entidades y Ayuntamientos podrán realizar trabajos por administración directa, siempre que utilicen los servicios de un Director Responsable de Obra para la verificación de la calidad de la obra y posean la capacidad técnica y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico, que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos. Al efecto, se elaborará un dictamen de factibilidad, el cual deberá ser autorizado por el Comité o Ayuntamiento de que se trate.

En ...

I. a la IV. ...

Cuando ...

En los trabajos por administración directa, bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten, incluidos los sindicatos, asociaciones y sociedades civiles y demás organizaciones o instituciones similares, exceptuándose lo señalado en la fracción IV que antecede, además aplicando lo señalado en el artículo 78 de esta ley.

ARTÍCULO 80. Previamente a la realización de los trabajos por administración directa, el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos emitirá el acuerdo respectivo, del cual formarán parte entre otros aspectos, la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente, además el Director Responsable de Obra que verificará la calidad de la obra.

Los ...

ARTÍCULO 81. La ejecución de los trabajos estará a cargo de la dependencia, entidad o Ayuntamiento a través de la residencia de obra; una vez concluidos los trabajos por administración directa, deberá entregarse la obra al área responsable de su operación o mantenimiento. La entrega deberá constar por escrito y contener el visto bueno de uso y ocupación del inmueble por el respectivo Director Responsable de Obra contratado.

ARTÍCULO 83. Las dependencias, entidades y Ayuntamientos y Director Responsable de Obra contratado para verificar la calidad de la obra, conservarán en forma ordenada y sistemática, mediante archivos magnéticos y documentales, toda la información y documentación comprobatoria del gasto relacionado con las obras

públicas o servicios relacionados con las mismas, mediante la conformación de un expediente unitario que contendrá lo siguiente:

I. a la III. ...

El ...

ARTÍCULO 86. El Ejecutivo Estatal o el Presidente Municipal, por conducto de los órganos de control correspondientes, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes, incluso con apoyo de un Director Responsable de Obra que asigne la Comisión de Directores Responsables de Obra, a las dependencias y entidades o a las áreas competentes del Ayuntamiento, que realicen obras públicas o servicios relacionados con las mismas, así como solicitar de los funcionarios y empleados de las mismas y de los contratistas, en su caso, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables contará con 90 días naturales, a partir de la publicación de este Decreto, para elaborar su Reglamento Interior de Funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley. Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a los 01 días del mes de marzo del año 2022.”

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA ÚRSULA PATRICIA SALAZAR
MOJICA.”

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica se turna a las **Comisiones de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Gabriela Regalado.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Muy buenas tardes compañeros Diputados, que nos visitan el día de hoy y quienes nos siguen en redes sociales, con permiso de la Mesa Directiva. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: La Diputada Gabriela Regalado Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, conforme a las facultades que me otorga el artículo 64 fracción I de la Constitución Política de nuestro Estado; 67 párrafo 1, inciso e); y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a formular la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN TAMAULIPAS, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Investigaciones recientes sobre Eficacia y Mejora Escolar evidenciaron la importancia del ejercicio de la función directiva en las escuelas, la cual es una tarea compleja que requiere del apoyo de la comunidad escolar, para lograr tanto las metas institucionales como el éxito académico de los estudiantes, ello basado en las atribuciones que tiene la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, con el propósito de entender cómo se realiza, en qué condiciones y cuáles son los retos que esta enfrenta. La Ley General de Educación estipula en el artículo 16, fracción III que la educación que imparta el Estado "Será humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas;" de lo anterior se infiere que el director debe contar con un liderazgo pedagógico y una gestión equilibrada entre las tareas educativas y administrativas a favor de la creación de condiciones para que el aprendizaje de los alumnos sea un factor clave para que logren resultados académicos altos. En México, esta temática se impulsó a partir de la

reforma educativa de 1993 en educación básica, en el cual se reconoce que los supervisores y directores son agentes de cambio claves para la transformación escolar. Por tanto, a la función directiva le corresponde articular la vida institucional alrededor de los aprendizajes de los niños y jóvenes, lo cual implica que, en su intervención, el directivo debe considerar la totalidad de las dimensiones Pedagógicas, Administrativas, Comunitarias y de Organización para dar sentido al quehacer de la escuela. La educación, además de ser un derecho humano básico, es una experiencia que la mayoría de los niños, niñas y jóvenes comparten y la manera más común en que son preparados para el futuro. La escuela como entidad en que se desarrolla el proceso educativo es el espacio donde se encadenan una serie de actividades fundamentales para la existencia de la propia sociedad. Lo anterior tiene sustento en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley". Ahora bien, en virtud de la función que ejerzo actualmente como Diputada, un grupo de maestros pertenecientes a mi distrito me hizo llegar un folder de fotocopias con diversos documentos recabados desde el año 2009 al año 2021, donde se hace referencia a una serie de acontecimientos en los cuales se observan situaciones que afectan al colectivo escolar. Dichos actos, según el grupo de maestros recaen en la personalidad de la función que desempeña como Director de la escuela Secundaria Técnica # 32 "Lic. Adolfo López Mateos" el Profesor Emilio Castillo Hinojosa, sin que hasta la fecha, tanto la Secretaría de Educación, como la parte sindical hayan girado sus respectivas resoluciones. Entre las acciones que se duelen este grupo de profesores de dicha institución escolar se encuentran supuestos hechos de maltrato verbal,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

malversación de los fondos de la institución, hostigamiento, acoso laboral, amenazas, violación de derechos laborales, entre otros. Mi postura sobre esta situación es que la Secretaría de Educación del Estado investigue estos supuestos actos a los que hacen referencia el grupo de maestros del Escuela Secundaria Técnica # 32 "Lic. Adolfo López Mateos" de la ciudad de Nuevo Laredo, y resuelva y determine lo conducente en el ejercicio de la justicia y lo que favorezca más al desarrollo escolar del colectivo estudiantil. La educación contribuye a la mejor convivencia humana, junto con el respeto para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, por ello es preciso que se fortalezcan todas las acciones que contribuyan a mejorar la calidad educativa en el Estado. Con base en lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Pleno Legislativo, el presente: PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.- La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Educación del Estado a que investigue los supuestos hechos de maltrato verbal, malversación de los fondos de la institución, hostigamiento, acoso laboral, amenazas y violación de derechos laborales, que se hace en contra de los docentes y personal administrativo desde el 2009 a la fecha, por parte del Director de la Escuela Secundaria Técnica # 32 "Lic. Adolfo López Mateos" de la ciudad de Nuevo Laredo, para que actúe en consecuencia y resuelva lo conducente en el ejercicio de la justicia y lo que favorezca más al desarrollo escolar del colectivo estudiantil. TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Dada en el Congreso del Estado, a 1º de marzo de 2022. ATENTAMENTE. Diputada Gabriela Regalado Fuentes, y aquí voy agregar también un compendio de toda la información que me han hecho llegar los maestros.

Presidenta: Muchas gracias, gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Gabriela Regalado Fuentes se turna a las **Comisiones de Educación,**

para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Compañeras y compañeros Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes.**

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y dar a conocer una exposición general de los mismos, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema de votación.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, **unanimidad.**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Humberto Armando Prieto Herrera**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 19, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.***

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias, con su venia Mesa Directiva, buenas tardes a todos, compañeros Diputadas y Diputados, gente que nos visita hoy como los Jóvenes con Esperanza, gracias por estar aquí con nosotros, gusto en saludarlos y también saludo a toda la gente que nos ve en redes sociales. El dictamen que hoy se pone a consideración de este Pleno Legislativo, recae sobre una iniciativa promovida por su servidor del Grupo

Parlamentario de MORENA, la cual busca reformar el artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de dar coherencia normativa ante la autoridad a la que se acudirán en caso de que surjan controversias en la interpretación y cumplimiento de los contratos de obra pública que suscriba el estado a los ayuntamientos con los particulares. La propuesta fue aprobada por unanimidad por la Comisión de Estudios Legislativos, tomando en cuenta que la naturaleza administrativa de los contratos y en ese sentido al ser el Tribunal de Justicia Administrativa, un órgano constitucional que dicta resoluciones derivadas de los juicios materias contenciosa-administrativa, encargado además de dirimir controversias que se susciten con motivo de los fallos a licitaciones públicas y la interpretación y cumplimiento de contratos públicos. Es que se determinó de manera procedente realizar la reforma propuesta del párrafo 1, del artículo 19, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de que en la norma de la que emana la obra pública se prevé textualmente ante quien recurrir en caso de controversia en la interpretación y cumplimiento de los mismos. Por lo anteriormente expuesto y tomando en consideración que como legisladores tenemos el deber de mantener un marco jurídico actualizado, que brinde certeza jurídica a los gobernados, es que solicito a esta Asamblea Legislativa me acompañen con su voto en favor de este Dictamen, para seguir abonando a la transformación de los ordenamientos jurídicos de nuestro Estado. Muchas gracias, es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado, está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en lo general, por tratarse de un proyecto de decreto que contiene solamente un artículo.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la voz?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la

Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Alberto Granados Fávila**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXVI y se adiciona la fracción XXVII, recorriéndose la actual en su orden natural al párrafo tercero del artículo 51, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas**.

Diputado José Alberto Granados Fávila. Muy buenas tardes de nuevo a mis compañeros Diputados, invitados especiales, las asociaciones que el día de hoy nos acompañan. Y bueno me gustaría comentarles que siempre el Grupo Parlamentario de MORENA estará a favor de las iniciativas a favor del maltrato animal, digo a favor de no al maltrato animal, es que fue galleta, se llama galleta. Muchísimas gracias, gracias por acompañarnos. Con el permiso de la Mesa Directiva. En relación de la Iniciativa mediante el cual se reforma la fracción XXVI; XXVII y se adiciona la fracción XXVIII al artículo 51, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, promovida por la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, y que tiene como objetivo incorporar la medicina veterinaria y la zootecnia como parte de la especialidad de los peritos y ser eficientes en los servicios periciales y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ciencias forenses. Cuando se trate de la privación de la vida, lesiones, malos tratos, crueldad o tortura contra cualquier especie animal, entra entre otras, esto debería ser valorado por especialistas en especies animales. Concluyendo que la profesión apta para esto es la medicina veterinaria y la zootecnia, ya que de acuerdo a sus campos de acción se centran en las aplicaciones de medicina en los animales domésticos y silvestres, prevención, diagnóstico, tratamiento de enfermedades, trastornos, lesiones, alimentación, salud y reproducción. La dictaminación se emitió en sentido favorable, con el objeto de fortalecer las organizaciones internas y el ejercicio de las funciones de la fiscalía, permitiendo contar con las personas que poseen conocimientos especializados, ante estos posibles casos que es la privación de la vida, contra el maltrato animal, la crueldad animal y esto es bien importante para considerar la demanda con mayor veracidad en los elementos del delito, logrado con ello para brindar seguridad y para poder combatir la impunidad de estas conductas. Por lo anterior, compañeras y compañeros Diputados, solicito que nos acompañen a continuar avanzando a combatir el maltrato animal y a lograr en el pleno las investigaciones para las percusiones de delito de este rubro, manifestando su voto a favor, muchísimas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en **lo general**, por tratarse de un proyecto de decreto que contiene solamente un artículo.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la voz?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Humberto Prieto Herrera**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 49, fracción III, párrafo cuarto, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, adelante Diputado.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias Diputada Presidenta, con su permiso Secretaria, Secretario. Buenas tardes a todos, felicidades con la iniciativa que se aprobó en pro de los animales y saludo de nueva cuenta a la gente que nos ve en las redes sociales. El dictamen que nos ocupa, busca mantener la armonía en las políticas públicas en materia de seguridad pública en el estado. Busca que las normas municipales queden excluidas del procedimiento que actualmente plantea la fracción III del artículo 49 del Código Municipal, para proporcionar autonomía municipal. Asimismo en el caso de los bandos de policía y buen gobierno, se propone que se mantenga el esquema antes mencionado, a fin de permitir que tanto el ejecutivo estatal como el Congreso del Estado, si advierten que se han aprobado nuevas normas que puedan ser contradictorias o contraproducentes en materia de seguridad y puedan activar el mecanismo de revisión que actualmente forma parte del diseño institucional en los municipios en el Estado de Tamaulipas. Al establecer estos mecanismos de revisión se da la garantía a las y los ciudadanos de los ayuntamientos promoventes derogar una ley o

reglamento que responda no solo a la voluntad de su cabildo sino también da garantía de que no es contraria de los leyes nacionales o estatales, con lo cual se reducen las posibilidades de que se instrumenten acciones de control constitucional, con lo cual se evita que normas que son inconstitucionales en temas de seguridad produzcan efectos nocivos en la sociedad, ya que permiten ser subsanados mediante la intervención de otros órganos independientes al Ejecutivo a este Congreso y al propio Ayuntamiento. Cabe señalar que, el resto de las normas municipales quedarían excluidas de este procedimiento, lo cual muestra un avance relevante en materia de autonomía municipal, ya que es prioridad que los municipios tengan plena y verdadera libertad al ejercer sus facultades, ya que los ayuntamientos son los que verdaderamente conocen las necesidades de los pobladores. Por ello, consideramos oportuno hacer esta reforma con la intención de coadyuvar en la construcción de marcos regulatorios eficientes y ágiles, lo cual representa una de nuestras acciones centrales como legislatura. Muchas gracias y es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en lo general.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la voz?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha

sido rechazado por 19 votos en contra y 17 votos a favor.

Presidenta: En el artículo 106 sobre la ley interna de este Congreso dice, que si la votación entraña el rechazo de la iniciativa presentada o el dictamen formulado, aquella no podrá presentarse, nuevamente, durante el mismo periodo de sesiones, en tanto que éste podrá ser devuelto a la comisión o comisiones que lo elaboraron para su reforma si así lo autoriza el Pleno en votación económica.

Presidenta: Se hace una nueva votación para saber si desean que se turne el dictamen de nuevamente a comisiones.

Se abre el registro de votación.

Presidenta: Se rechazó, saber si quieren regresar el tema a comisiones, bueno está abierto el sistema de votación.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Nueva cuenta se abre una segunda votación en base a que está empatado.

Se abre el registro de votación.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: En base al artículo 115 de la ley interna de este Congreso se retira el asunto del orden del día, a fin de tratarse en la sesión inmediata posterior.

Presidenta: Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales** ¿Alguien que quiera registrarse? Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, Diputado Juan Vital Román

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Martínez, Diputado Humberto Armando Prieto
Herrera, Diputada Guillermina Magaly Deandar
Robinson, Diputada Gabriela Regalado Fuentes,
Diputado Angel de Jesús Covarrubias Villaverde,
Diputado Jesús Suárez Mata.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Armando Zertuche. Le pueden abrir el micrófono al Diputado Armando, por favor

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Gracias Presidenta, compañeros, amigos, quiero hacer común una desafortunada nota, la pérdida de un gran tamaulipeco, un hombre que se distinguió mucho por trabajar en el tema de los derechos humanos y también trabajó de manera muy intensa en el tema de los desaparecidos y me refiero al compañero y amigo Guillermo Gutiérrez Riestra, quien también tuviera su cargo a nivel estatal la Comisión de Derechos Humanos y representando muchas organizaciones civiles en ese tema de los colectivos de desaparecidos y repito nuevamente derechos humanos. Expreso, aprovecho este momento para expresar mi condolencia a la familia, mi reconocimiento también, nuestro reconocimiento por parte de la Fracción Parlamentaria, por la lucha que desarrolló durante, en vida nuestro compañero y amigo Guillermo Gutiérrez Riestra y decir, hacer el compromiso público de que seguiremos trabajando desde el Congreso por las causas que Guillermo encabezó. Pido Presidente la atención de brindarle un minuto de silencio al personaje y amigo que acabo de mencionar.

(Se guarda un minuto de silencio)

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Vital.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Nuevamente buenas tardes a todos, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputadas y Diputados, los invitados los que están haya arriba los saludo y a los que nos ven en las redes pues un gusto saludarlos, que nos ven y nos oyen. Bien, un tema recurrente del que no podemos dejar de estar hablando, porque es

necesario estar al día de cómo se mueve, es la pandemia, la cual vino a cambiar nuestras rutinas y nuestro modo de vida, como sociedad, familias e instituciones educativas y gubernamentales. Debemos seguir adaptándonos a estos cambios, prueba de ello son las estrategias que poco a poco nos han venido sacando de este bache, entre ellas, las campañas de vacunación, los refuerzos y las medidas sanitarias. En lo personal me ha dado tanto gusto que al fin puedan regresar a clases presenciales, principalmente por la emoción que los mismos estudiantes han demostrado al salir del aislamiento, pues el lado afectivo es importante para sanar nuestra sociedad, ellos realmente querían regresar a las aulas, con sus amigos a la recreación, esto sin olvidar las medidas de higiene y los desafíos que con esto conlleva la educación en la nueva normalidad, precisamente esta es mi prioridad. Por ello, quiero enviar un mensaje a todas las instituciones, que nos enfoquemos en el rezago, en los atrasos, en las lagunas educativas creadas conforme avanzaba la pandemia, quiero enfatizar en el tema de los uniformes porque si bien el uniforme nos identifica, nos fomenta la disciplina y crea un sentido de pertenencia a la institución formativa, considero oportuno decirle a los directivos que primero está la sensibilidad y la empatía con los padres de familia y la recuperación económica en la que apenas estamos dando los primeros pasos, sugiero que se implemente el uso de los uniformes con un proceso escalonado, en donde primero se dé la prioridad específicamente a la educación, a subsanar cualquier rezago educativo que pudiera estarse presentando por diversas causas en nuestros queridos alumnos, saquemos esta enorme y gratificante tarea por los niños, las niñas y los adolescentes con la suma de los esfuerzos que entre el gobierno, los padres de familia, maestros, instituciones haremos. El artículo 3 de la constitución nos indica que toda persona tiene derecho a la educación, por lo que es imposible que se niegue o condicione este derecho, la educación es la verdadera puesta hacia el futuro. Muchas gracias.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Prieto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Diputadas y Diputados. Es muy importante recordar que lo que hacemos aquí a partir de esta Legislatura sobre todo tiene efectos positivos o muy negativos en los ayuntamientos y en la vida de los tamaulipecos. Lo que sucedió en el último dictamen es un claro mensaje que muchos de aquí están dispuestos a seguir con el status quo de este estado, un estado que cuando se creó el Código Municipal todo giraba en torno a los emperadores que ahora son los gobernadores y que ellos todavía hasta hoy quieren dictar la vida diaria de los ayuntamientos e inclusive desafortunadamente con la ayuda de Diputados, nosotros sí somos una cámara revisora, pero que no se les olvidé el gobernador no es omnipotente, no es omnipresente para estar en todos los municipios, el alcalde y los regidores fueron electos para que tomen las decisiones del municipio y para que de verdad se logre una autonomía municipal como lo marca el artículo 115 constitucional, tenemos que actualizar el Código Municipal y no podemos permitir que los alcaldes, los regidores y por supuesto los ciudadanos tamaulipecos sigan viviendo bajo el yugo y el capricho del gobernador en turno, del que sea e inclusive de Diputados que con vendettas personales quieren sacar sus frustraciones votando en contra de artículos muy, pero muy importantes para la vida de las y los tamaulipecos. Que no se les olvidé y ojalá nunca venga el Presidente de la República y nos diga que el Gobernador, ni los Diputados tenemos capacidad para tomar decisiones y que necesitamos mandar todo a México para el visto bueno, porque yo creo que eso no nos gustaría y yo creo que ahí si dirían donde está la autonomía de los estados. Diputadas y Diputados solo en Tamaulipas sucede eso y que les quede muy en claro, se los digo a todos las tamaulipecas y tamaulipecos, en lo personal y yo creo que con muchos compañeros de la mano, seguiremos luchando de aquí hasta que termine esta legislatura para lograr la verdadera autonomía municipal. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Se le concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Gallegos por rectificación de hechos.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Compañeros Legisladores, en relación al asunto que acaba de comentar el Diputado Humberto Prieto, quiero decirle que reconozco parcialmente la procedencia de alguno de los puntos del dictamen en cuestión, que mi voto fue en contra por congruencia con el compromiso realizado ante los ciudadanos de Reynosa, de no permitir que políticas y reglamentos con fines notoriamente recaudatorios sean publicados y ejecutados sin vigilancia y regulación necesarias, podría citar un par de ejemplos, pero es de todos conocido, es de todos conocido. Además quiero manifestarle a los tamaulipecos y principalmente al Diputado promovente de la iniciativa que nunca he actuado ni actuaré por venganza, pero tampoco y eso es muy importante tampoco por presiones ni por amenazas de nadie, si yo respondiera a amenazas no estuviera hoy aquí dándole la cara al pueblo que votó por mí, a lo único que yo respondo es al pueblo tamaulipeco. Es cuanto.

Presidente: Diputado Humberto, ¿con qué finalidad? Okey adelante. Le pueden abrir el micrófono al Diputado Humberto por favor.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Nada más aclarar. Yo no mencioné a ningún diputado en específico en cuestión de vendettas personales, así de simple, fueron mis expresiones y pues que se ponga el saco el que se lo quiera poner. Gracias.

Presidente: Sí Diputado Marco.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Sí y sabes que de manera personal me lo dijiste por eso es que me sentí aludido. Gracias.

Presidente: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Magaly Deandar.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenas tardes compañeros Diputados y Diputadas, amigos de los medios de comunicación y a todos los que nos siguen por medio de las redes sociales. Veo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

con mucha gracia y asombro que la fracción del PAN en este Congreso habla de proteger a los medios de comunicación, pero de lo que deberían de protegerlos es de ustedes mismos, de su patrón el emperadorcito y de todas las mañas que hace para callar a periodistas y medios que no son afines o que señalan con la verdad las realidades que viven los tamaulipecos. Vamos hacer una lista de todos los medios que son acosados por la banda de delincuentes que ustedes defienden, la banda de delincuentes que está enojada en el gobierno y que usan los aparatos de justicia para perseguir a sus opositores. Heriberto Deandar Robinson, Director General del Periódico Hora Cero es uno de los tantos, y eso yo se lo puedo decir porque lo estamos viviendo en carne propia, una persecución a base de mentiras, pero de algo estoy segura sus victorias y el poder no son eternos; ya les llegará el momento de rendir cuentas. Por eso, a partir de hoy haremos una lista de quienes son los perseguidos por el gobierno que ustedes tanto defienden, habrá muchos que tengan miedo, pero habrá más que decidan enfrentarlos. Dejen de hacerse las víctimas y de decir que defienden a la prensa, junta de mentirosos, que el chiste se cuenta solo. La libertad de expresión nunca la habíamos gozado como hoy por hoy se vive en este país y que quede muy claro, ya no son crímenes de estado como lo fueron en tiempos de Calderón y de gobiernos emanados de sus mismas filas, son crímenes perpetuados por la delincuencia y que quede claro que el gobierno federal ha garantizado investigar todos los asesinatos y ya han caído varios culpables. En este país ya no hay impunidad. Es cuanto.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Luis Rene Cantú, si le pueden abrir el micrófono por favor, con qué objeto Diputado, adelante.

Diputado Luis Rene Cantú Galván. Si en base a lo que dice la Diputada, pues realmente qué te puedo decir, más que asegurarle a los medios de comunicación que si se dieron cuenta cuando realmente subió la Diputada Mireya, guardaron un silencio y se tardaron en responder. Yo le digo a la Diputada, persecución a periodistas, exhibir a periodistas, como Loret de Mola con el Presidente

López Obrador. Porque no lo señala, señálelo ahí también al Presidente López Obrador, exhibiendo y queriendo perseguir a un periodista, primero que nada. Yo lo he visto, invito a que si estoy equivocado, acepto que me rectifiquen, qué crimen de algún periodista, vámonos nada más a los que van ahorita, de este año, el gobierno federal lo ha resuelto, hasta ahorita que yo sepa, ninguno. Amigas y amigos de periodistas de Tamaulipas, por parte de Acción Nacional siempre contarán con el respaldo y el respeto porque así lo hemos demostrado y así lo será, porque fuera de ser periodistas, son seres humanos y son tamaulipecos. Con ustedes siempre amigos de comunicación y mis respeto en lo personal como hasta el día de hoy lo he llevado a cabo, muchas gracias y es cuanto.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, con qué objeto, adelante Diputada, le pueden abrir el micrófono.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. A los periodistas y no me diga que no, porque nosotros lo estamos viviendo, acuérdesse Diputado que yo vengo de una familia de periodistas que han sido perseguidos, no nada más por este gobierno, hemos sido perseguidos por gobiernos anteriores, entonces, digo por favor. Ya no hay crímenes de periodistas por el estado, por lo menos no en los tiempos del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Presidente: Tiene el uso de la voz Diputado Rene, con qué objeto, le pueden abrir el micrófono de favor.

Diputado Luis Rene Cantú Galván. No lo niego, al final de cuentas lo acabas de asegurar, en las administraciones pasadas también ocurría el mismo problema. El problema no es ese, el problema es que exactamente sé que viene de una familia de periodistas, pero también tuvieron sus convenios y también tuvieron sus acuerdos y también han vivido de las administraciones. Nada más es lo único, yo no estoy en contra de lo que vaya a hacer o no una empresa periodística, lo aseguro, lo que sí es que no digamos en lo cortito,

cuando en lo largo como el Gobierno Federal no ha resuelto. Entonces está bien subirnos y querer hablar en un sentido nada más aquí, no, hay faltas en el gobierno federal y hay faltas que realmente no podemos dejar pasar. Yo lo único que digo es, mis respetos para los medios de comunicación, siempre lo han tenido y puede preguntar Diputada y siempre lo tendrán, aún en contra de notas o buenas o malas, yo sigo siendo la misma persona respetuosa, porque es realmente el modo de vivir de cada uno de mis amigos, compañeros, comunicadores. Muchas gracias es cuanto Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. La suscrita Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 65 Constitucional de este estado libre y soberano de Tamaulipas, en el ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, así como los artículos 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafo 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para presentar posicionamiento a favor de la no violencia contra las mujeres, pero en especial en el caso siguiente. El 14 de agosto del 2021 Liliana Elizabeth Sandoval Reyes, se presume fue víctima de tentativa de feminicidio, retención de menores, violencia familiar por parte de los servidores públicos Alexis Iván "N" hijo de los Regidores de Ciudad Madero, Tamaulipas, Alejandro Morales Martínez y Greyci Belinda Álvarez García. Quienes fueron testigos de la agresión que terriblemente vivió Liliana y sus menores hijos. Sino que además de no haber hecho nada por detener la brutal golpiza que Alexis propinaba a Liliana en el interior de la casa del regidor Alejandro Morales "N", padre de Alexis, quien en ningún momento le brindó auxilio alguno, siendo ellos servidores públicos en Ciudad Madero. Así como después de haberla dejado tirada en el

pisos y toda ensangrentada por las lesiones que le causó por haberla arrastrado por todo el patio de la casa, el regidor Alejandro Morales y además haberla pateado por todo el cuerpo a sabiendas de que Liliana tenía débil su cuerpo, porque en su último embarazo le sacaron la matriz, a ninguno de ellos le importó la humanidad de Liliana y la de sus menores hijos de 2 y 3 años, que presenciaron como Alexis casi acababa con la vida de Liliana y cuando Liliana se encontraba tirada en el suelo no le brindaron ayuda alguna y a pesar de sus graves lesiones que en ese momento fue una costilla fracturada, un dedo fracturado, casi la pérdida de un ojo y múltiples lesiones acreditadas. Posteriormente Liliana fue rescatada por sus familiares quienes la llevaron al hospital, ya que los regidores Alejandro Morales Martínez, Greyci Belinda Álvarez y el servidor público Alexis, hijo de estos dos Regidores de Ciudad Madero, Tamaulipas, que representan el Partido del Trabajo, no le brindaron ayuda alguna, ya que refiere Liliana que la amenazaban de que ellos eran influyentes y poderosos en el gobierno y que no le harían nada. Fue cuando empezó su calvario porque tardó en recuperar a sus hijos más de cincuenta días, en que su ex pareja y ex suegros no la dejaron ver a sus hijos menores. Fue ante la autorización de un juez familiar, que Liliana recuperó a sus hijos pero entre golpes y jalones nuevamente que sufrió ella y sus hijos el día 7 de octubre del año 2021 por parte de los agresores. A pesar de que ella y su familia acudieron a poner las denuncias, la justicia no ha llegado a Liliana, más sin embargo el hijo de los regidores, el C. Alexis para frenar a la abogada que en todo momento apoyó el caso de Liliana, interpone una denuncia en contra de la Licenciada Nury Romero Santiago, quien presta sus servicios a Liliana en su defensa, abusando de los recursos con los que él cuenta, para afectar a Liliana. Exigimos a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas...

Presidente: Diputada Gabriela Regalado Fuentes, si me permite un momento, se cortó el audio de la transmisión, van a reanudar el audio de la transmisión, si me permite un momento, gracias. Adelante Diputada.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Listo, gracias, exigimos a la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, a los jueces de control de la zona del sur de Tamaulipas, que corresponde para agilizar el avance de la denuncia y proceso de Liliana, para que tenga a la brevedad la reparación del daño, tanto físico como emocional de ella y de sus hijos. Quienes presenciaron el bestial ataque y fueron secuestrados por la madre del agresor. Y a las autoridades correspondientes a trasparentar el proceso en contra de la Licenciada Nury Romero Santiago y cesar la criminalización de las mujeres que exigen sus derechos y las defensoras de estas. Exigimos también al Partido del Trabajo a tomar represalias en contra de los regidores que actualmente forman parte del cabildo de Ciudad Madero y fueron cómplices de la brutal agresión a Liliana, para ser congruentes con su discurso de que la importancia, la seguridad y la vida de las mujeres. Como Grupo Parlamentario de MORENA y Partido del Trabajo, nos deslindamos de toda acción cometida en contra de la humanidad de Liliana, sus menores hijos y su abogada, por parte de los Regidores de Ciudad Madero, Tamaulipas, por lo que invitamos al resto de las bancadas a que se unan en este posicionamiento que es en contra de la violencia de la mujer. Nunca más tendrán la comodidad de nuestro silencio, el día de hoy todas somos Liliana, es cuanto.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Buenas tardes compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. De acuerdo con el Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático de la UNAM, del 2020 al 2021, los mexicanos enfrentamos la segunda sequía más grave desde que se cuenta con el registro del monitor de sequía. Fueron más de once meses de sequía y Tamaulipas fue uno de los cinco estados más afectados. Este año, el escenario no se ve radicalmente diferente, al 15 de febrero el monitoreo de la Comisión Nacional del Agua, muestra que el 50% de los municipios presentan sequía. Dos factores son muy preocupantes,

estamos iniciando el año y hay municipios con sequía en estados que históricamente han tenido abundancia de agua como lo son Chiapas y Oaxaca. Insisto, aún no son los meses de más calor del año y ya no solo es el norte quien está padeciendo esta situación. Estamos frente a un problema de país y frente a un problema que si no hacemos algo hoy, vamos a condicionar la vida de esta generación de mexicanos y lo más grave, de todas las generaciones que vienen. Mi llamado es a que por encima de partidos, hagamos del agua una prioridad de prioridades. Vendrán los tiempos electorales y ahí estamos llamados a la responsabilidad, a que una contienda electoral, por importante que sea, no nos distraiga de nuestras responsabilidades de estado. En la zona metropolitana de Tampico, Madero y Altamira, la intervención del sector privado, de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil, tienen hoy en marcha la obra del Camalote, para resolver el tema de la salinidad, pero garantizar agua suficiente y saludable para la zona sur, requiere inversiones de cerca de cerca de 1,500 millones de pesos. En Victoria se sigue padeciendo el tema del agua, los cortes constantes, la falta de presión y la mala calidad del agua, afectan a miles y miles de victorenses. Como mandando un mensaje el cementerio del Viejo Padilla hoy se deja ver porque la Presa Vicente Guerrero está a una tercera parte de su capacidad. La CONAGUA señala que está garantizada el agua para Victoria por dos años, pero la pregunta aquí es ¿y después, que va a pasar? tenemos que mandar un mensaje a los tamaulipecos, tenemos que decirles a todas y todos de la gravedad, de la situación, porque hoy todavía se sigue desperdiciando agua y se siguen teniendo fugas que tardan en ser atendidas. No esperemos a tener una situación como en Nuevo León, donde aseguran tener garantizado el abasto solo para poco más de un par de meses. No vayamos a permitir que en zonas como Tampico, que siempre ha estado rodeado de agua, un día no tenga para surtir a su población. Hagamos un plan de largo plazo, no podemos crear agua, pero si podemos limpiar y tratar aguas residuales, no podemos crear agua, pero si podemos llamar a la conciencia de las y los tamaulipecos, no podemos crear agua, pero si podemos mejorar la captación y la distribución y no podemos crear agua, pero si

podemos gestionar recursos federales para las grandes obras que se necesitan. Desde el Congreso no podemos ver pasar el problema y ser ajenos a él, podríamos vivir sin muchas cosas, pero nunca sin agua. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Món Marón.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Buenas tardes compañeras, compañeros. Este fin de semana apareció un video terrorífico en redes sociales, un asesinato de más de 17 personas a plena luz del día, en la vía pública en el Estado de Michoacán. Días antes vimos imágenes de familias abandonando sus casas en Zacatecas, porque no hay forma de detener la violencia en sus comunidades, el ejército, la Guardia Nacional y la Policía Estatal se dieron por vencidos, en vez de defender a la gente se limitaron solo acompañarlos para que pudieran abandonar sus casas, no pudieron protegerlos y les están entregando el territorio al crimen organizado. Lamentablemente en Tamaulipas conocíamos esta realidad muy de cerca, hace no tantos años veíamos noticias como esta en nuestro estado, todos los días y en todas partes, autoridades que se daban por vencidas frente al crimen organizado, que pactaban con ellos o que se hacían de la vista gorda, vivíamos en un estado sin ley, con ajustes de cuentas, cobro de pisos y carreteras secuestradas, periodistas amenazados, niños entrenados para aventarse al piso en los tiroteos y el miedo básicamente era permanente, no fue hace tanto tiempo. Hoy vemos en otros estados que se repite lo que nosotros sufrimos tanto, pero que por suerte estamos en camino de superar y es cierto hay zonas en Tamaulipas que todavía necesitan un esfuerzo decidido, sobre todo en las zonas de la frontera, por eso en temas de seguridad nosotros seguimos avanzando con firmeza, en términos generales hoy Tamaulipas es un estado mucho más seguro y así lo reconocen en otros estados, incluso en otros países. Cuando nos íbamos a imaginar hace 6 años que Tamaulipas sería reconocido por el FBI, por la mejoría notable en nuestros índices de seguridad y por dejar de ser uno de los estados más violentos del país, cuando íbamos a pensar que en otros

estados nos iban a copiar la estrategia de seguridad. Hoy Nuevo León y Querétaro adoptarán las medidas de nuestro gobierno, para implementar esto en materia de seguridad carretera, estaciones de policía, instalaciones de vigilancia, queda mucho por hacer, claro que queda mucho por hacer, no quiero minimizar el problema, porque sigue siendo un reto para todos, no podemos cantar victoria, pero debemos reconocer que hemos avanzado mucho y que hoy vivimos con mucha más tranquilidad que hace 6 años. Desde su campaña el Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca, se comprometió a darnos un estado más seguro y ha cumplido, hemos cumplido también nosotros como sociedad, hicimos lo que nos tocaba hacer, nos esforzamos, asumimos costos pero sobre todo confiamos después de muchos años de mentiras, promesas incumplidas e indiferencia, desde nuestros gobiernos nos atrevimos a confiar otra vez en un proyecto de palabra que nos ha cumplido. Hoy tenemos un estado más seguro, vivimos con menos miedo y eso ha generado confianza en la inversión y en más y mejores empleos. La seguridad es la base para que florezca todo lo demás y hoy aprovecho esta tribuna para reconocer el esfuerzo que ha hecho el gobierno del estado y que hemos hecho los tamaulipecos para que nuestra realidad haya dejado de ser como la que vive el día de hoy Estados como Michoacán, Zacatecas y Guerrero por poner un ejemplo. Invito al resto de los estados, sobre todo a quienes hoy viven con más problemas de violencia a que volteen a ver lo que hemos logrado y apuesten por una estrategia que ha sido eficaz. Ojala podamos todos reconocer que si seguimos apostando hacer bien las cosas, podemos no solo mejorar un estado, sino mejorar a nuestro país. Muchas gracias.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Jesús Suárez Mata.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Aquí está la tribuna para quien quiera debatir con mucho gusto.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Adelante Diputado Jesús. Respeto Diputado Ovidio por favor, respeto a su compañero, no le he cedido el uso de la voz, me permite. Respeto por favor, orden el en Pleno de favor, orden de favor a los Diputados.

¿Con que objeto Diputada Casandra? Tiene el uso de la voz Diputada Casandra, 3 minutos. Orden por favor Diputado Luis René, Diputado Ovidio. Si no guardan orden suspenderé la sesión.

Presidente: Declaro suspendida la sesión del día de hoy.

Presidente: Se reanuda la sesión. Tiene el uso de la voz la Diputada Casandra, 3 minutos de favor.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Gracias. Quiera comentar el tema de seguridad, la verdad este yo no sé el Diputado del Partido Acción Nacional si vive en una burbuja o en que vive, pero al menos los que vivimos en la frontera sabemos lo que pasa y lo que nos pasa a nuestras familias. Una semana en el Municipio de Río Bravo con un guerra cruzada en donde mueren muchos niños, adultos y siguen todavía diciendo que tenemos la mejor seguridad en Tamaulipas, de nada sirve que tengamos patrullas y vigilando la carretera, cuando hay muchos casos en el municipio de robo, de inseguridad de lo que vivimos en el día a día. Hoy si quisiera decirle Diputado, que al menos en mi municipio es la primera vez que se sube alguien a buscar un tema de seguridad, porque las mujeres que estamos ahorita como legisladoras y la que representa el Distrito VIII no se va a quedar callada, para nadie es una mentira que los GOPES que maneja el Gobernador son los que están haciendo todo el despapaye en Tamaulipas y no nos vamos a quedar calladas, sabemos que son su fuerza para poder pelear todo los que ustedes están haciendo y gracias a eso tenemos muertes inocentes en toda la frontera chica y esa es la seguridad que quieren para Tamaulipas, la verdad es que yo creo que yo si voy a hablar y levantar la voz por Río Bravo y por Reynosa, porque ahí vivo, yo no vivo en McAllen, ni en Estados Unidos, yo vivo en Río Bravo y caigo en todos los mismos pozos de mi

municipio, en todo lo que hay porque así lo han gobernado durante 6 años el Partido de Acción Nacional con su Francisco "N". Es cuanto.

Presidente: ¿Con que objeto Diputada? Adelante, por 3 minutos de favor.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Haber yo si vivo en Matamoros, desde los 8 años vivo en Matamoros nada más para decirle, viajo todos los días en carretera y ahorita saliendo, salimos a carretera, yo no me quedo en un hotel a dormirme y hasta otro día, porque yo tengo muchas cosas que hacer y recorrer colonias. La otra parte es que todos los días vemos y le voy a decir algo y va a ser un reto, voy a tomarme fotografías con los estatales cuando están ayudando y protegiendo la ciudadanía y cuando los que son de la Guardia Nacional solamente están quitándole los billetes a la gente que viene pasando vehículos de Estados Unidos, eso es lo único que hace la Guardia Nacional. La Guardia Nacional no vino a proteger a la ciudadanía como lo dijo el Presidente de la República, solamente vino a estafar, a robar, porque a final de cuentas ellos mismos dicen que son los mismos, que solamente les pusieron uniformes nuevos eh. Entonces yo sí vivo en Matamoros y déjenme decirles que yo viajo todos los días en carretera, yo sí veo a la Guardia Nacional robándole a la pobre gente, quitándoles el poco dinero que traen. Ahora le voy a comentar, le voy a comentar...

Presidente: Respeto por favor Diputada Casandra.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. ...que ayer, precisamente el domingo me tocó estar en medio del fuego y le voy a decir algo, a tres pasos estaban los soldados y no hicieron nada y yo no vi ahí ni siquiera a la Marina, no vi a la Guardia Nacional, no vi a ninguno de los que dice Andrés Manuel que mandó a proteger a la ciudadanía, saben quienes iban, iban los estatales, son los que iban a reprender el fuego señorita y a defender a la ciudadanía porque tenían mucha gente parada en la carretera, poniéndolos como escudo, yo sí le puedo hablar de eso usted no, porque usted a como la veo solamente se dedica a estar en su

casa y solamente viene a trabajar, perdóneme que se lo diga y dicen que lo que se ve no se juzga. Muchas gracias.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Jesús Suárez Mata. Ya suficientemente discutido el tema. Adelante Diputado Jesús.

Diputado no le di el uso de la voz. Tiene el uso de la voz al Diputado Jesús Suárez Mata.

Diputado José Alberto Granados Fávila. ¿No me lo puedes dar?

Presidente: Suficientemente discutido.

Diputado José Alberto Granados Fávila. Le quiero contestar a la Diputada. Diputada Lety Sánchez, usted dice...

Presidente: Diputado no le di el uso de la voz.

Diputado José Alberto Granados Fávila. ¿No me va a dar el uso de la voz? Yo tengo un derecho como Diputado, tomo mi derecho como Diputado y puedo utilizar la tribuna.

Presidente: Si quieres te registro.

Diputado José Alberto Granados Fávila. Ah bueno me registras.

Presidente: Adelante Diputado Jesús Suárez Mata.

Diputado Jesús Suárez Mata. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, amable concurrencia que nos acompañan y siguen en las diferentes redes sociales, amigos de los diferentes medios de comunicación, amigos todos. Es importante mencionar una fecha histórica como es el 1 de marzo de 1854. Fue promulgado el Plan de Ayutla, el cual contiene el soporte ideológico que dio sentido a la revolución que puso fin a la dictadura de Antonio López de Santa Anna y con el triunfo convocó al Constituyente de 1856 para formular la Constitución de 1857. Dicho documento fue

arrebatado en la Hacienda La Providencia por Juan Álvarez, Ignacio Comonfort, Trinidad Gómez, Diego Álvarez, Tomás Moreno y Rafael Benavides. El Plan de Ayutla entre otras cosas declaraba la destitución del General Santa Anna como comandante del ejército y titular del Poder Ejecutivo, así como de los funcionarios que no merecían la confianza del pueblo, en dicho plan se reclamaban los gastos innecesarios en el país, así como el sometimiento de los mexicanos a los pagos injustos porque estaban en contra del gobierno de Santa Anna, fue así con el pronunciamiento del Plan de Ayutla, se hizo escuchar el malestar tanto de los liberales como de los conservadores contra el gobierno dictatorial que se había establecido, de modo que el liberal Juan Álvarez y el conservador Florencio Villarreal se unieron para destituir a Santa Anna, señalado como una amenaza a las garantías de los ciudadanos, a la integridad de la República ante la venta de la Mesilla y los principios del federalismo. El Plan de Ayutla constaba de 9 artículos, pero los más importantes eran 3, primero se cesaba a Santa Anna y a sus funcionarios en el ejercicio del poder; el segundo se mencionaba que una vez terminada la revolución los representantes de los estados partidarios designarían un presidente interino que sería Juan N. Álvarez; y el tercero, donde se convocaba a un Congreso Extraordinario Constituyente del cual debería de producir una nueva Constitución Republicana, representativa y popular y fue la Constitución de 1857. Y por otro lado, en Venta Vieja Juan Álvarez escribió a Comonfort que aceptaba el honor de ponerse al frente de las tropas que formarían el ejército restaurador de la libertad que sostendría el Plan de Ayutla. Lo que distingue el movimiento de Ayutla de los numerosos levantamientos que experimentó México al inicio de su vida independiente, es que fue una revolución que cambió las estructuras existentes. A su triunfo llegó al poder una tercera generación de liberales que acabó con la etapa santaanista, dio paso a la ola liberal que emprendería la reforma con la implantación del régimen federal y el establecimiento de un estado laico. Compañeras y compañeros Diputados, aquí en este salón de sesiones cobijados por nuestra bandera y los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

principios del Play de Ayutla es donde realmente todos somos iguales, sea nuestro desempeño legislativo o nuestra honestidad con el respeto y el amor que le guardamos a nuestra patria y a nuestro Estado de Tamaulipas. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado. Se le concede el uso de la voz al Diputado Alberto Granados.

Diputado José Alberto Granados Fávila. Primero que nada, el Diputado Mon Marón nos invita a debatir el tema comentado y finalmente usted en su calidad como Presidente no nos permite llevar a cabo este debate, entonces sí les pido que se pongan de acuerdo primero que nada. Comentarle a la Diputada Lety Sánchez, Diputado usted dice que hay una seguridad tremenda en Tamaulipas, que los policías estatales contamos con una buena seguridad. Le voy a comentar en tema personal, en tema personal tengo un hermano gemelo Jesús Antonio Granados Fávila en el 2017 fue secuestrado por los policías estatales, de las 10 de la noche y me lo regresaron a las 7 de la mañana, ¿sabe cómo me lo regresaron? mutilado de una manera impresionante, de una manera, lo estaban extorsionando y ¿qué es lo querían? pedían dinero. En el 2019 Diputada Lety Sánchez se lo comento también, mi padre José Antonio Granados, persona de trabajo electricista, repara aires acondicionados, persona que se ha partido día y día para poder sobrevivir y salir adelante y darnos la mejor educación para sus hijos, también los policías estatales fueron las personas que lo detuvieron y me lo secuestraron casi 4 horas, esta es la seguridad que tenemos en Tamaulipas por parte de los policías estatales. Y comentarles también ahorita, dicen que Tamaulipas con los policías estatales contamos con una buena seguridad y este fin de semana que se presentó en la frontera chica desde Matamoros hasta Río Bravo una gran problema del tema de delincuencia organizada y ¿dónde estaban ellos Diputada Lety Sánchez? En cambio su gobernador estaba en McAllen cenando a toda madre. Muchísimas gracias.

Presidente: Con qué objeto Diputada. Adelante Diputada 3 minutos de favor.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Nada más decirle Diputado Alberto Granados, la verdad lo siento mucho, siento mucho lo que le pasó a su familia; sin embargo, yo lo he dicho aquí, no ahorita, desde la Legislatura pasada, que así como hay policías buenos hay policías malos eh, pero yo quisiera saber, bueno, la Guardia Nacional dónde está, se supone que la Guardia Nacional debe proteger a la ciudadanía, para eso la puso Andrés Manuel, para eso hoy tiene a la Marina sí, tiene a todas las dependencias para cuidar a la ciudadanía; sin embargo yo no veo que cuide a nadie, la ciudadanía, esas dependencias como la Marina, yo solamente le voy a decir, que me ha tocado también, me ha tocado también y sin embargo sigo creyendo en que vamos a salir adelante de todo esto y ojalá Dios quiera que ustedes también apoyen, apoyen cuando Acción Nacional propone cosas buenas porque nosotros hemos apoyado las iniciativas también de ustedes muy buenas sí. Todo siempre con la razón y que sea por el bien y el bienestar de las y los tamaulipecos. Muchas gracias.

Presidente: Suficientemente discutido el tema. Tiene el uso de la voz la Diputada Mireya. Sus mismos compañeros están diciendo. Adelante Diputada.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Por respeto a los medios que hoy nos acompañan, Diputada Magaly, yo le pregunto, cuáles culpables han caído, cuántos culpables han caído, queremos información, no solamente que se suban aquí a decir lo que la gente quiere escuchar. Quiénes son los culpables que han caído, no me diga que todo está bien, porque las cifras dicen otras cosas. Y no salga como el Presidente de la República que dice, que él no tiene esas cifras, porque las cifras salen del mismo gobierno federal. Con la simple frase de "abrazos y no balazos", quieren resolver todo, pero es una vergüenza que a estas alturas después de 39 meses de gobierno, siguen hablando del pasado porque no tienen nada bueno que decir del presente. Las víctimas son los periodistas, son los medios de comunicación, lo que más me sorprende Diputada es que si usted es del gremio de periodistas, no fue la primera en subir a esta

tribuna y defender al gremio de periodistas. Usted debía hacerlo, ahora vienen y cuestionan y dicen que la estrategia del gobierno del estado es errónea, que no sirve, no está todo resuelto, pero vamos por buen camino. Hubo mucha diferencia, antes era imposible andar en una camioneta como en la que algunos de ustedes portan en las carreteras de Tamaulipas y ahora pueden andar libremente en ellas ¿Por qué? porque hay mejoras, no está todo hecho, pero no olvidemos, no olvidemos que el crimen organizado es un delito de fuero federal y seguimos esperando en Tamaulipas la estrategia por parte del gobierno federal, una estrategia integral ¿Cuál ha sido hasta ahorita la estrategia para eliminar la violencia? ¿Capturar al hijo del Chapo y después soltarlo? ¿Esa es la estrategia? o cual es la otra estrategia ¿Abrazos y no balazos? esa es la estrategia integral que ha dictado el gobierno federal, no vengán a mentir y a decir aquí que todo está bien a nivel federal y si, sigue la violencia en Tamaulipas en algunas áreas, pero es delito del fuero federal ¿Dónde está la Guardia Nacional? hoy en la mañana que venía en carretera, siempre está la Guardia Nacional quitando el tiempo, porque no hace otra cosa y hoy después de estos sucesos de violencia no aparecieron en la carretera que casualidad. Es cuanto.

Presidente: ¿Con que objeto Diputada? Adelante, tiene 3 minutos

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Pues yo le pregunto a usted Diputada ¿Dónde están los culpables de montaje de los 8 de Nuevo Laredo? ¿Dónde están los culpables de los 19 migrantes de Camargo? ¿En dónde están? y le voy a decir una cosa la Guardia Nacional y el ejército están en las carreteras para cuidarle las manos a todos esos estatales, que estuvieran ahí solamente para estar robando a todo el pueblo tamaulipeco como lo hicieron con anterioridad, por eso tenemos carreteras seguras compañera, no por el gobernador, no por el gobernador porque los maleantes ahora, lo digo antes y lo digo ahorita, lo que tienen son patrullas y uniformes que dicen GOPES. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. ¿Con qué objeto perdón Diputada?

Adelante por favor, ¿le pueden abrir el micrófono a la Diputada Mireya, de favor? 3 minutos únicamente.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Los culpables de los delitos que usted mencionó ya están detenidos y no soy la persona indicada para darte respuesta de eso, hay instituciones Magaly, hay instituciones, yo te respeté y tu respeta sí, no te han enseñado a respetar porque vienes de cuna de oro y no sabes respetar, sí. A los estatales los he visto en múltiples ocasiones apoyando cuando alguien se queda ponchado, auxiliando, y los que defiendes, la Guardia Nacional extorsiona, me ha tocado. Es cuanto.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **dieciséis horas, con veinticinco minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **9 de marzo** del presente año, a partir de las **12:00 horas**.

¡Muchas gracias a todos!